



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
N° 309
13 de agosto de
2021**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica
Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO309

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00001984-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2817-CM-16, la Ordenanza N° 3150-CM-20; y la Ordenanza N° 3152-CM-20 y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2817-CM-16 crea la Guía Única de Trámites, que proporciona al ciudadano información comprensible, homogénea y precisa del estado del trámite que realiza ante la administración pública municipal, encomendando a la autoridad de aplicación, es decir, la Subsecretaría de la Función Pública, el desarrollo, implementación y mantenimiento del sistema informático de soporte de la Guía Única de Trámites, en coordinación con la Dirección General de Información y Tecnología, o la que en el futuro la reemplace;
- que la misma norma crea la ventanilla única con el fin de recepcionar y dar curso a todos los trámites municipales concernientes al ciudadano, el que quedará sujeto a la respectiva reglamentación; estableciendo un plazo de doce (12) meses a partir de su promulgación para:
 - a) Implementar el uso de formularios en formato electrónico a través del portal web de cada dependencia municipal.
 - b) Determinar expresamente plazos de referencia inherente a cada uno de los trámites siempre que el administrado haya cumplimentado todos los requisitos dispuestos por la respectiva normativa.
 - c) Poner en funcionamiento el sistema de boleta electrónica de pago para todos los trámites municipales.
 - d) Reducir progresivamente en un 50%, el uso de papel en las diferentes dependencias.
 - e) Evitar requerir documentos que ya se encuentren en poder de la administración pública;
- que, por otro lado, en la norma mencionada se encomienda a la autoridad de aplicación, en coordinación con la Dirección General de Información y Tecnología, a promover el uso de la firma digital y la implementación de la ventanilla única en un plazo no mayor a quince meses desde la promulgación de aquella;
- que la implementación de los sistemas en los formatos digitales mencionados en la Ordenanza N° 2817-CM-16 ha demandado mayor tiempo del estipulado en la misma, ya que fue necesario armar una estructura acorde a lo establecido en la ordenanza, cuestión que pudo ser zanjada recién en diciembre de 2019, con la creación de la nueva estructura de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, que unificó la ex Subsecretaría de la Función Pública y la ex Dirección General de Información y Tecnología (hoy Dirección General de Tecnología), y creando además la Dirección General de Gobierno abierto y



- la Coordinación de procesos;
- que debido a la emergencia sanitaria declarada por Covid-19, el Concejo Deliberante declaró el estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche, Covid 19, a través de la Ordenanza N° 3150-CM-2020 y sus sucesivas modificaciones;
 - que la mencionada Ordenanza de emergencia, faculta al Departamento Ejecutivo a utilizar e implementar procedimientos administrativos por medios informáticos y digitales, adaptando los procedimientos presenciales existentes a dicha modalidad” (Artículo modificado por el art. 1° de la Ordenanza N° 3155-CM-20);
 - que la misma normativa autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios necesarios con organismos o instituciones públicas o privadas, en el marco de la respuesta integral de la emergencia;
 - que la Ordenanza N° 3152-CM-2020 adhiere a la Ley Nacional N° 25506 y Ley Provincial N° 3997, autorizando el uso de la firma digital o uso de firma digital en el ámbito municipal electrónica en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y todo ente u organismo dependiente del Estado municipal;
 - que, desde la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, conjuntamente con las áreas bajo su órbita llevó a cabo el análisis de diferentes sistemas de gestión que pudieran llevar a cabo las prestaciones requeridas por las ordenanzas mencionadas, y su compatibilidad con los sistemas existentes de gestión municipal, optando como mejor opción, por el sistema GDE, Gestión de expedientes electrónicos, provisto por la Jefatura de Gabinete de la Presidencia de la Nación, y utilizado también por la Provincia de Río Negro, entre muchos otros municipios, provincias y todos los organismos nacionales;
 - que la herramienta es de uso libre, por lo que no genera costos de inversión ni pagos de licencias ni cuotas por su utilización, y permitirá el intercambio de información entre los diferentes organismos nacionales y provinciales en forma digital, abreviando los tiempos de envío y recepción de documentación, generando registros pasibles de seguimiento y consulta accesibles para el usuario y generador del trámite, y disminuyendo significativamente el uso de papel, tal como lo establece la Ordenanza 2817-CM-2016;
 - que por todo lo expuesto, corresponde autorizar la utilización del sistema GDE con todas sus prestaciones en el Dpto. Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche como único sistema por el que se tramiten las comunicaciones oficiales del Municipio, 2los documentos oficiales y los expedientes electrónicos, generando los mismos efectos legales que se determinan en las Ordenanzas 20 y 21;
 - que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el presente acto administrativo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la utilización del sistema GDE (gestión documental



- electrónica) en el Departamento Ejecutivo como el único sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes pertenecientes al Departamento Ejecutivo del Municipio de San Carlos de Bariloche, de acuerdo al cronograma que establezca la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas para la implementación de cada módulo.
2. **ENCOMENDAR:** a todos los usuarios del sistema a mantener el resguardo y control de su clave de acceso, debiendo salvaguardar la confidencialidad de dicho dato e impedir su divulgación. Los datos serán archivados en el REPOSITORIO DE DOCUMENTOS OFICIALES (RUDO) de GDE, en un formato que garantice su perdurabilidad, autoría, integridad, inalterabilidad y accesibilidad.
 3. **APROBAR:** la implementación del módulo “COMUNICACIONES OFICIALES (CCOO), del sistema GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE), como único medio de creación, comunicación y archivo de notas y memorandos, a partir del día 9.8.2021.
 4. **APROBAR:** la implementación del módulo “GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES (GEDO)”, del sistema GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE), como único medio de creación, registro y archivo de documentos a partir de la fecha que defina el cronograma mencionado en el Art. 1º.
 5. **APROBAR:** la implementación del módulo “EXPEDIENTE ELECTRONICO (EE)”, del sistema GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE).
 6. **AUTORIZAR:** la firma electrónica o digital para todos los módulos aprobados en los artículos precedentes, que producirán idénticos efectos jurídicos que sus versiones impresas.
 7. **APROBAR:** el procedimiento para el acceso al sistema que se adjunta a la presente como Anexo I.
 8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.

ANEXO I:

Instructivo para acceder al sistema GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE):

- Ingresar al sistema de fichadas a través de una máquina municipal: 10.20.130.242/fichadas/index.php
- Tomar registro del nuevo usuario y contraseña que figurará allí.
- Cambiar contraseña.
- Ingresar a www.bariloche.gov.ar/webmail con nuevo usuario y contraseña.
- Acceder a GDE a través del link y los pasos que recibirá en su nueva casilla.
- Ante cualquier consulta se deberá completar el siguiente formulario



<https://forms.gle/U2u3Hn9mXtfjxVBe7> o solicitar asesoramiento al Depto de Selección y Desarrollo del Personal al tel 154699400.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001985-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021,1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1793-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, las cuales han disminuido drásticamente la cantidad de pasajeros y en consecuencia, una reducción del 55% de la recaudación, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias, debiendo garantizar el traslado de trabajadores esenciales;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021,758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvenición del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios;



- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre;
- que la Municipalidad se encuentra trabajando en un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, con un plan integral que se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
- que hasta tanto ese plan logre sustentar de fondos el sistema de transporte urbano, el Departamento Ejecutivo mantendrá los subsidios a los fines de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como garantizar la fuente laboral de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador;
- que en este sentido, el estado municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
- que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 24779 litros realizada directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve (24.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo noventa y nueve mil ciento dieciséis (99.116) litros en total.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165)** contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.017.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Programa N° **1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)** .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001986-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Saavedra Valeria Soledad (DNI 40.322.916) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-K-216-10, B° Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Saavedra vive en el inmueble desde hace 13 años y solicita la conexión de gas/agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 20/07/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **SAAVEDRA, VALERIA SOLEDAD** (CUIT: **23403229164**) domiciliada en calle Carlos Nowotuy 3465, B° Malvinas cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-216-10 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001987-I-2021

VISTO: el viaje a realizar a la Ciudad de Mendoza por el Agente, **DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277)** Legajo N° 370, a Cargo del Departamento Camiones y Motores Mayores de la Dirección de Mecánica General, y el Agente **PAREDES, JUAN JOSE (DNI: 13144217)** Legajo N° 12234, Mecánico, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que los nombrados agentes cumplen funciones como mecánicos, y viajarán a retirar un vehículo donado, por LA SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN; según Resolución 117/2021-APN-SGP, a la Localidad de Luzuriaga, Departamento de Maipù, Ciudad de Mendoza;
- que los mencionados agentes viajarán, en el Interno 324, Marca Chevrolet, Modelo 2.018, Dominio AD359AC, Nro de motor HRUF180301138 , Nro de chasis 9BG144CKOJC443724 ; cobertura de seguros Rivadavia Póliza número 21/02/513206, con un tráiler, Dominio 01- AD359AC, para el traslado del mencionado vehículo; con cobertura de Seguro Rivadavia Póliza número 21/528052;
- que saldrán de La Ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 09 de Agosto, a las 06:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 13 de Agosto, de 2021, a las 21:00 horas;
- que se informará y/o se dará intervención correspondiente a las siguientes áreas: Dirección de Salud Laboral, Departamento de Personal, Dirección de RRHH y al Departamento de Bienes Patrimoniales por la cobertura de los seguros respectivos, autorizaciones de ausencia y otros;
- que se debe tener en cuenta que las fechas y horarios pueden sufrir modificaciones;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago, en favor de los agentes municipales de acuerdo al siguiente detalle:
Agente: **DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277)** .
-VIATICOS:----- \$ 11.250,00. -Juan José Paredes **PAREDES,**



- JUAN JOSE (DNI: 13144217) -VIATICOS-----\$11.250.**
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partidas Presupuestarias N° 1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO) -Agente: DIAZ, ANIBAL (DNI: 17451277) Suma con Cargo a rendir: -----\$50.000,00.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partidas Presupuestarias N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
 4. **AUTORIZAR:** La ausencia del personal detallado en el Art. 1 de la presente Resolución desde el 09/08/2021 al 13/08/2021.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001988-I-2021

VISTO: el viaje a realizar, por el Director General de Mecánica, Sr. BRAVO, CARLOS ERNESTO (DNI: 11345947), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará en un vehículo de Servicios de alquiler sin conductor, de la empresa ABA CAR S.R.L. Domino AD994QP, Marca Fiat, Modelo Toro Freedow, Tipo Pick-up cabina doble, chasis N° 988226465kkb93539, motor N° 552616748404783, Certificado de Póliza única de seguro, La Mercantil Andina N° 012700528/0004, a la Localidad de Luzuriaga, Departamento de Maipù, Provincia de Mendoza, para efectuar el retiro de un vehículo donado por LA SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN; según Resolución 117/2021-APN-SGP;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 09 de Agosto a las .06:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 13 de Agosto a las 21:00 horas;
- que se informará y/o se dará intervención correspondiente a las siguientes áreas: Dirección de Salud Laboral, Departamento de Personal, Dirección de RRHH y al Departamento de Bienes Patrimoniales por la cobertura de los seguros respectivos, autorizaciones de ausencia y otros;
- que se debe tener en cuenta que las fechas y horarios pueden sufrir modificaciones;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos y cargo a rendir;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Mendoza, al Director General de Mecánica, Sr. **BRAVO, CARLOS ERNESTO (DNI: 11345947)**, desde el día **09/08/2021** a las 06:00 horas, hasta el día **13/08/2021** a las 21:00 hs aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor del Director General de Mecánica Sr. **BRAVO, CARLOS ERNESTO (DNI: 11345947)**
VIATICOS ----- \$ 11250.-
SUMA CON CARGO A RENDIR -----\$35.000,00
3. **IMPUTAR:**al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partidas Presupuestarias N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)** pesos Once mil doscientos cincuenta (\$ 11250.-) al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partidas presupuestarias N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** pesos treinta y cinco mil (\$35.0000,00.-)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001989-I-2021

VISTO: el "plan de formación profesional y continua", y "la línea de formación profesional sectorial", convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación bajo resolución 2021-310-APN-SE#MT, y la Resolución N° 1655-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que el programa mencionado en el visto, en la primera etapa de ejecución, estipula el dictado de 1 (uno) curso de Operador en armado y reparación de Hardware, con una carga horaria total de 64 horas;
- que el MTEySSN estableció, el valor de hora docente en pesos ochocientos cincuenta (\$850), estableciendo de esta manera, el concepto de honorarios docentes en un total de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos (\$54.400);
- que en el curso de Operador en armado y reparación de hardware, se incluye el pago en concepto de "Elaboración y edición de diseño



- institucional"
- que para el dictado de dicho curso se selecciono al Sr. **MARTIN DARRICADES, SEBASTIAN NICOLAS (CUIT: 20346660059)**, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseado;
 - que es necesario realizar pago por única vez la suma de pesos doce mil quinientos (\$12.500) al Sr. **MARTIN DARRICADES, SEBASTIAN NICOLAS (CUIT: 20346660059)**, en concepto Elaboración y diseño institucional del curso "Operador en armado y reparación de Hardware", a razón de ajuste a resolución ya mencionada;
 - que el pago convenido, se efectuará contra presentación de la factura correspondiente;
 - que como consecuencia de lo expuesto, resulta pertinente emitir el presente acto administrativo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir Orden de Pago por única vez a favor del Sr. **MARTIN DARRICADES, SEBASTIAN NICOLAS (CUIT: 20346660059)** por un monto total de pesos doce mil quinientos (\$12.500.-) en concepto de ajuste al monto del concepto Elaboración y diseño institucional del curso "Operador en armado y reparación de Hardware" correspondiente a la Resolución 1655/21, el mismo se abonará contra la presentación de la respectiva factura.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001990-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A. (CUIT: 30546969874)** tiene como función el retiro de dinero de la caja recaudadora perteneciente a la Municipalidad de San Carlos de



Bariloche;

- que el proveedor ha presentado la factura en concepto de traslado de caudales generados en las cajas dependientes de la Mesa de Entradas - División Administrativa- de la Delegación Municipal Cerro Otto, correspondiente al mes de Marzo de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir una orden de pago respectiva, que por ello corresponde efectivizar el pago de la factura tipo B - N° 0119-00027271 por un monto total de pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 74/100 (\$ 151.484,74);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A. \(CUIT: 30546969874\)](#) por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 74/100 (\$ 151.484,74) correspondiente a la factura N° 0119-00027271 de fecha [31 de Marzo de 2021](#) en concepto de traslado de caudales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.06.0001.026 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.026.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001991-I-2021

VISTO: Ordenanza N° 3115-CM-19, y;

CONSIDERANDO:

1. que la Ordenanza N° 3115-I-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
2. que mediante Resolución N° 4763-I-2019, se designó como Coordinadora de Ecotasa, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, a la Sra. **ROTH, DAIANA JESICA (CUIT: 23334832104)**, a partir del día **08 de Diciembre de 2019**;
3. que la Sra. Roth presentó su renuncia al cargo de Coordinadora de Ecotasa, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a partir del día **31 de Marzo de 2021**, mediante Resolución N° 748-I-2021;
4. que se determinó la incorporación de la Sra. **POOS, AGUSTINA (CUIT: 27373644140)** para cumplir funciones de Coordinadora de Ecotasa dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública de Jefatura de Gabinete, a partir del día **01 de Agosto de 2021** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
5. que por tal motivo corresponde generar la presente Resolución;
6. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública a la Sra. **POOS, AGUSTINA (CUIT: 27373644140)** como Coordinadora de Ecotasa.
2. **ESTABLECER:** como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. **POOS, AGUSTINA (CUIT: 27373644140)**, 2 salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar la liquidación correspondiente.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **01/08/2021** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001992-I-2021

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos durante el año 2021;
- que en el mismo constan seis (06) vacantes del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, el cual se autoriza cubrir mediante la modalidad de contrato por categoría;
- que según lo determinado en el Acta del proceso de Selección del puesto Técnico Comunitario del mes de junio 2021, el cual fue llevado a cabo por el personal técnico del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos se realizó la difusión de la selección interna, mediante la red de difusión municipal COMUNICAR entre el 19 y el 30 de marzo del 2021, y, al no arrojar resultados favorables, se procedió a la instancia externa;
- que de acuerdo a lo detallado en el Acta mencionada, en virtud de las evaluaciones de los requisitos objetivos y las competencias detalladas en el perfil del puesto, se determina que los Sres. **ALVARADO, LUCAS GASTON (DNI: 35077707)**, **DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA (CUIT: 27326384874)** y SCHLEGEL NAIR EVANGELINA TERESA (DNI 37292959) quedan seleccionados para cubrir tres (03) de las seis (06) vacantes del puesto Técnico Comunitario;
- que según las Notas N° 160-DML-2021, 162-DML-2021 y 164-DML-2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que los Sres. **ALVARADO, LUCAS GASTON (DNI: 35077707)**, **DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA (CUIT: 27326384874)** y SCHLEGEL NAIR EVANGELINA TERESA (DNI 37292959) cuentan con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina contratar de **manera transitoria por tiempo determinado** a los Sres. **ALVARADO, LUCAS GASTON (DNI: 35077707)**, **DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA (CUIT: 27326384874)** y SCHLEGEL NAIR EVANGELINA TERESA (DNI 37292959) para cumplir funciones del **puesto Técnico Comunitario** en el Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un **período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a los Sres. [ALVARADO, LUCAS GASTON \(DNI: 35077707\)](#), [DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA \(CUIT: 27326384874\)](#) y [SCHLEGEL, NAIR EVANGELINA TERESA \(DNI 37292959\)](#) para cumplir funciones del **puesto Técnico Comunitario** en el Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un **período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir, durante **DICIEMBRE 2021**, a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de Sres. [ALVARADO, LUCAS GASTON \(DNI: 35077707\)](#), [DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA \(CUIT: 27326384874\)](#) y [SCHLEGEL NAIR EVANGELINA TERESA \(DNI 37292959\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los Sres. [ALVARADO, LUCAS GASTON \(DNI: 35077707\)](#), [DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA \(CUIT: 27326384874\)](#) y [SCHLEGEL NAIR EVANGELINA TERESA \(DNI 37292959\)](#) y a la Dirección de Promoción Social.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) los haberes de [ALVARADO, LUCAS GASTON \(DNI: 35077707\)](#) y [DUARTE DE GOUVEA, EUGENIA \(CUIT: 27326384874\)](#).
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.071.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.09.02.0040.071 \(EJE DE JOVENES\)](#) los haberes de **SCHLEGEL NAIR EVANGELINA TERESA (DNI 37292959)**.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001993-I-2021

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

1. que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos durante el año 2021;
- que en el mismo constan seis (06) vacantes del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, el cual se autoriza cubrir mediante la modalidad de contrato por categoría;
- que según lo determinado en el Acta del proceso de Selección del puesto Técnico Comunitario del mes de junio 2021, el cual fue llevado a cabo por el personal técnico del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos se realizó la difusión de la selección interna, mediante la red de difusión municipal COMUNICAR entre el 19 y el 30 de marzo del 2021, y, al no arrojar resultados favorables, se procedió a la instancia externa;
- que de acuerdo a lo detallado en el Acta mencionada, en virtud de las evaluaciones de los requisitos objetivos y las competencias detalladas en el perfil del puesto, se determina que [GONGORA, AMINA MICAELA \(CUIT: 27363518074\)](#) y MONTEVERDE DANILA (DNI 36791010), quedan seleccionadas para cubrir dos (02) vacantes del puesto Técnico Comunitario;
- que las personas seleccionadas cumplieron con presentar la documentación requerida en tiempo y forma, y la misma cumple los requisitos objetivos del puesto Técnico comunitario;
- que según la Notas N° 166-DML-2021 y N° 167-DML-2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que [GONGORA, AMINA MICAELA \(CUIT: 27363518074\)](#) y MONTEVERDE DANILA (DNI 36791010) cuentan con las capacidades funcionales para el puesto solicitado, asimismo se sugiere en los informes desarrollar un plan específico para incorporarse al puesto determinado de manera efectiva y poder contar con reevaluación de las competencias por parte del Departamento de Medicina Laboral y evaluación de desempeño por parte de la Dirección de Promoción Social, ambos serán promediando los 90 días del inicio real de funciones;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina contratar de manera transitoria por tiempo determinado a [GONGORA, AMINA MICAELA \(CUIT: 27363518074\)](#) y MONTEVERDE DANILA (DNI 36791010) para cumplir funciones del puesto Técnico Comunitario en el Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño y reevaluación del Departamento de Medicina Laboral a los 90 días;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo**



- **determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a **GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074)** y **MONTEVERDE DANILA (DNI 36791010)** para cumplir funciones del **puesto Técnico Comunitario** en el Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social Código 102060100001001001, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría N° 19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un **período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño y reevaluación del Departamento de Medicina Laboral a los 90 días.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente **el 31 de Octubre del 2021.**
4. **RESPONSABILIZAR:** al Departamento de Medicina Laboral de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las reevaluaciones mencionadas en el Artículo 1º de la presente **el 31 de Octubre del 2021.**
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a **GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074)** y **MONTEVERDE DANILA (DNI 36791010)** y a la Dirección de Promoción Social.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.070.1 (RRHH)** del programa **1.06.09.02.0040.070 (EJE DE FAMILIAS / CONSTRUYENDO IDENTIDADES)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001994-I-2021

VISTO: la temporada invernal 2021 y las actividades de esquí de la Escuela de Montaña, y;

CONSIDERANDO:

- que se dara inicio a la actividad de "Esquí" propia de la Escuela de Montaña para la Subsecretaría de Deportes durante el periodo agosto a septiembre inclusive;
- que mediante Nota S/N° de fecha 05/07/2021 el Director de Deportes Comunitario [GARRIDO, JUAN CARLOS \(1 20934717\)](#) solicita el incremento de horas cátedras para el personal detallado en el articulado de la presente resolución, desde el 01/08/2021 hasta el 30/09/2021 inclusive;
- que para cumplir con ello y desarrollar con normalidad las actividades se debe incrementar la carga horaria al personal docente;
- que el Subsecretario de Deportes [ARRATIVE, CARLOS EMILIO \(1 26344637\)](#), el Secretario de Desarrollo Humano Integral [FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO \(DNI: 25154229\)](#) y el Sr Intendente [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#), autorizaron el incremento de horas cátedra mencionadas en el anterior considerando;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** la carga horaria mensual de los agentes que se detallan seguidamente, desde el [01/08/2021](#) hasta el [30/09/2021](#) inclusive:
[CAITRU, JESUS \(DNI: 35100302\)](#) Leg.14104, 35 hrs. Cátedra mensuales;
[BEIN, TOMAS \(DNI: 32424141\)](#) Leg. 13353, 35 hrs. Cátedra mensuales;
[MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL \(DNI: 35818224\)](#) Leg.14440, 35 hrs. Cátedra mensuales ;
[FAGER, IGNACIO ALFREDO \(DNI: 34573356\)](#) Leg.12373, 35 hrs. Cátedra mensuales ;
[GONZALEZ, AGUSTIN \(DNI: 32907348\)](#) Leg. 13879, 35 hrs. Cátedra mensuales ;
[CORTEZ, JESUS DENIS \(CUIT: 20324736353\)](#) Leg.12113, 35 hs catedras mensuales;
[VILLARRUEL, DALILA LUZ \(DNI: 33185086\)](#) Leg, 14399, 35hs Catedras mensuales;
[GENES, CARLA SOFIA \(DNI: 36158580\)](#) Leg. 15358, 35 hs Catedras



- mensuales ;
PUEBLA, SOFIA BELEN (DNI: 33967682) Leg. 13815, 35 hs Catedras mensuales.
REPOSSINI DE BARRIENTOS, CLAUDIA (DNI: 13989351) Leg 11206, 35 hs Catedras mensuales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en su contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
 3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación correspondiente en los haberes, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
 4. **IMPUTAR:** 1.06.10.02.0017.085.1 (RRHH) al Programa N° 1.06.10.02.0017.085 (ACTIVIDADES ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA ORD102/84)
 5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** La Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos.
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001995-I-2021

VISTO: la temporada invernal 2021 que se realizará en el Cerro Catedral, y;

CONSIDERANDO:

- que se dara inicio a la actividad de "Esquí" en el Cerro Catedral, propia de la Escuela de Montaña para la Subsecretaría de Deportes;
- que se debe contemplar a las personas que acompañan en las tareas de Prevención en los distintos espacios;
- que la misma se llevara a cabo durante el periodo de julio a septiembre inclusive;
- que mediante Nota S/N° de fecha 12/07/2021 el Director de Deportes Comunitario **GARRIDO, JUAN CARLOS (1 20934717)** solicita el incremento de horas cátedras para el personal detallado en el articulado de la presente resolución, desde el 15/07/2021 hasta el 30/09/2021 inclusive;
- que para cumplir con ello y desarrollar con normalidad las actividades se debe incrementar la carga horaria al personal docente;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO (1 26344637)**, el Secretario de Desarrollo Humano Integral **FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO (DNI: 25154229)** y el Sr Intendente **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, autorizaron el



- incremento de horas cátedra mencionadas en el anterior considerando;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCREMENTAR:** la carga horaria mensual de los agentes que se detallan seguidamente, desde el [15/07/2021](#) hasta el [30/09/2021](#) inclusive, en concepto de Acompañamiento en la prevención de los distintos espacios donde se desarrollaran las actividades invernales; [MONTENEGRO, CRISTIAN RAUL \(DNI: 35818224\)](#) Leg.14440, sumar 60 hrs. Cátedra mensuales ; [GENES, CARLA SOFIA \(DNI: 36158580\)](#) Leg. 15358, sumar 60 hs Catedras mensuales ; [PAMICH, NADIA GRACIELA \(CUIT: 27293120027\)](#) Leg.15172 , sumar 60 hs Catedras mensuales. [MORALES, FERNANDO \(DNI: 34721579\)](#) Leg.12588 , sumar 60 hs Catedras mensuales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en su contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a realizar la liquidación correspondiente en los haberes, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.
4. **IMPUTAR:** [1.06.10.02.0017.085.1 \(RRHH\)](#) al Programa N° [1.06.10.02.0017.085 \(ACTIVIDADES ESCUELA MUNICIPAL DE MONTAÑA ORD102/84\)](#)
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** La Dirección de Recursos Humanos, el Departamento de Personal y el Departamento de Sueldos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001996-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó un servicio de sepelio para una persona de bajos recursos - **Pedido de Suministro N° 1523 - (Pedido de Abastecimiento N° 2420 - Autorización de Compra N° 85810)**;
- que el servicio fue prestado por "SEPELIOS BARILOCHE" [MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH \(CUIT: 30714666998\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH \(CUIT: 30714666998\)](#) por la suma de pesos veintinueve mil **(\$29.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000207 de fecha 15/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.074 \(ENTORNOS SALUDABLES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.074.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001997-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la impresión de folletos para el Área de Género y Diversidad Sexual Municipal - **Pedido de Suministro N° 1506 - (Pedido de Abastecimiento N° 2277 - Autorización de Compra N° 85605)**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRO DEL COPIADO", "A4 CENTRO DE COPIADO" e "IMPRESA CITY", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras dos; los mismos se remitieron al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 13 de julio, informando que ambos presupuestos superaron el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que la Dirección General de Comunicación, mediante correo electrónico de fecha 13 de julio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó reducir las cantidades de folletos para no superar el monto del Pedido;
- que se contrató para proveedor los folletos a "CENTRO DEL COPIADO" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#) por la suma de pesos cinco mil ciento ochenta y nueve con setenta y seis ctvs. **(\$5.189,76)** correspondiente a la factura N° 00003-00000695 de fecha 15/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-



2020

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.064.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001998-I-2021

VISTO: la nota presentada por la señora Vanegas Calderón María del Rosario,y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a subsistencia y alquiler ;
- que la solicitud se basa en que la señora Vanegas Calderón María del Rosario DNI N° 32447689 se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad;
- que se otorgará un subsidio no reintegrable de pesos Treinta Mil en una cuota, a la señora Venegas Calderón María del Rosario Chantal DNI N° 32447689; en concepto de alquiler y subsistencia;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **VENEGAS CALDERON, MARIA DEL ROSARIO CHANTAL (CUIT: 27324476895)** (quien será responsable del cobro y rendición) por un importe de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001999-I-2021

VISTO: La Resolución N° 419-I-2021, Resolución N° 1407-I-2021 y La adenda II al Convenio suscripto entre le Ministerio de Obras y Servicios públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 419-I-2021, se ratificó el Convenio de fecha **09 de Febrero de 2021**, suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 3099912583)**, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO y la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**;
- que en dicho Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro informa que Nación reconoce el carácter de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del interior del país (FONDO COMPENSADOR) de la Provincia de Río Negro y de la comuna barilochense, en cuyo marco se continuará percibiendo las acreencias emergentes del mismo;
- que mediante Resolución N° 1407-I-2021, se ratifico en todos sus términos la Adenda I de fecha **18 de Mayo de 2021** al Convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 3099912583)**, el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO y la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** en fecha **09 de Febrero de 2021**, el cual forma parte de la presente como Anexo I.
- que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, las partes suscriben una adenda que complementa el convenio antes mencionado;
- que las partes reconocen la continuidad y vigencia del Convenio año 2021 y su adenda (suscripta en fecha 09 de febrero de 2021 y 18 de Mayo del corriente por las mismas) y en consecuencia confirman los compromisos asumidos en todos sus términos, con las modificaciones que pudieran implicarse en la Adenda, a fin de su encuadre en la Ley N° 27.591 y su reglamentación por la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021, modificada por su similar N° 142, ambas del Ministerio de Transporte;
- que las partes se comprometen a dar integro cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio Año 2021, mientras persista la ejecución de las acreencias que perciba el FONDO COMPENSADOR que fueran devengadas en el marco del acuerdo suscripto por la Provincia con



- el Estado Nacional y la Adenda mencionada; y hasta la rendición final de estas, en su condición de beneficiaria de conformidad con las Cláusulas Quinta, Décimo Primera, y Décimo Séptima del Convenio;
- que el Municipio y la Empresa se comprometen a brindar con anterioridad al 20 de agosto de 2021, los datos necesarios para el procesamiento de Información Base;
 - que las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del Convenio 2021 y sus adendas, hasta agosto de 2021 inclusive;
 - que la Provincia se compromete a transferir al Municipio la suma total de pesos veintiún millones novecientos ochenta y seis mil novecientos uno con seis centavos (\$ 21.986.901,06.-), en su proporción correspondiente a tres cuotas mensuales, iguales, y consecutivas de pesos siete millones trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y siete con dos centavos (\$7.328.967,02.-) en los meses de junio, julio y agosto respectivamente. No se consideran los montos liquidados en el marco de la compensación por Atributo Social (Sistema SUBE), los que seguirán siendo resorte del Gobierno Nacional;
 - que adicionalmente, se transferirá el importe total de pesos veintinueve millones ochocientos siete mil cientos sesenta (\$ 29.807.160,00.-) en tres pagos consecutivos de pesos catorce millones novecientos tres mil quinientos ochenta (\$ 14.903.580,00.-) correspondiente al período mensual junio/21, de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos noventa (\$ 7.451.790,00.-) para el período mensual de julio/21 y de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos noventa (\$ 7.451.790,00.-) para el período mensual de agosto/21;
 - que el importe total correspondiente a cada una de las cuotas ut supra indicadas, deberá ser transferido a la empresa en su ejido territorial dentro de los tres (3) días de acreditados los fondos al Municipio, el que a su vez presentará junto a la empresa, ante la Secretaria de Transporte de la Provincia las acreditaciones y rendiciones correspondientes;
 - que la Provincia asimismo transferirá, en función de las gestiones llevadas a cabo ante el Estado Nacional y como consecuencia de la suscripción del mentado Convenio, el importe y porcentaje comprometidos por aquél para el servicio público urbano de autotransporte de pasajeros del Municipio de San Carlos de Bariloche, para los meses de Junio, Julio y Agosto de 2021 según lo dispuesto en la Resolución N° 248-21 MTN. La provincia se compromete a transferir a la empresa concesionaria los fondos en la forma y plazos que sean remitidos por el Estado Nacional. Los pagos que el Ministerio de Transporte de la Nación ejecuta y transfiere a la Provincia en el marco del FONDO COMPENSADOR durante los meses señalados serán tenidos como pagos a cuenta de lo que resulte de aplicar CPTI conforme se lo define en el artículo 2º de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021, una vez procesada la información base que surge de los datos brindados por el Municipio y la Empresa;
 - que el Municipio se compromete a informar cualquier novedad de caducidad, baja, transferencia y/o cesión de empresas, líneas o servicios dentro de los treinta (30) días de ocurrido el hecho. Asimismo, se acuerda que la Subsecretaria de Transporte Automotor de la Nación, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y la Secretaria de Transporte de la Provincia se encuentran facultadas para coordinar



- auditorías en los servicios cuando las circunstancias lo ameriten;
- que el Municipio se deberá dar integro cumplimiento a cada una de las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que sean dictadas como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto por la Resolución N° 29/21 MTN, y asimismo se comprometen junto con la Empresa a hacer aplicar prioritariamente lo recibido en virtud del convenio, al pago de salarios al personal de las empresas beneficiarias;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** en todos sus términos la Adenda II de fecha [27 de Julio de 2021](#) al Convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO y la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) en fecha [09 de Febrero de 2021](#), el cual forma parte de la presente como Anexo I.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.017 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.017.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002000-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del



- Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
 - que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
 - que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
 - que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-2021, 1663-I-2021 y 1793-I-2021;
 - que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconversión del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
 - que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
 - que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
 - que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
 - que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
 - que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
 - que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
 - que en el marco de la mesa de trabajo que se conformó por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Nacional integrada por la Unión Tranviarios Automotor (U.T.A), la Federación Argentina de Transporte Automotor de Pasajeros (F.A.T.A.P.) y el Comité Federal de Transporte (CO.FE.TRA.), en diversas audiencias que se desarrollaron durante el mes de junio de 2021, el Ministerio de Transporte manifestó que gestionará los actos administrativos necesarios para que la distribución



del Fondo Compensador se amplió en la suma de 8.000.000.000 (ocho mil millones de pesos) respetando hasta fin de año 19.000.000.000 (diecinueve mil millones de pesos). Asimismo pondrá a disposición de las Provincias los convenios necesarios a suscribir para la distribución con los parámetros y condiciones propuestas;

- que dicho incremento en los subsidios se funda en el nuevo acuerdo de incremento salarial entre FATAP y UTA;
- que atento que dichos fondos comenzaron a ingresar a la Municipalidad en concepto de ampliación de subsidio y con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema de transporte urbano de pasajeros, se realizará una transferencia del saldo ya percibido de subsidio provincial complementario correspondiente al mes de julio de 2021, y se adelantará el aporte del subsidio provincial correspondiente al mes de agosto 2021;
- que el importe a transferir se estima en veintiún millones de pesos (\$ 21.000.000.-), de acuerdo a la información brindada por el Ministerio de Transporte, de los cuales \$ 11.603.610 corresponden al mes de Julio y \$ 9.396.690 a cuenta del mes de agosto de 2021;
- que dicho compromiso se estableció en la mesa de diálogo conformada por el Ejecutivo Municipal, representantes de la empresa Transportes Amancay S.R.L. y el sindicato U.T.A. , con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores y la continuidad del sistema de servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
- que en este sentido desde el Ejecutivo Municipal se realizan todas las gestiones, como la presente, a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte urbano de la Ciudad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079)** por la suma de veintiún millones de pesos (\$ 21.000.000.-) en concepto de adelanto de subsidio complementario de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Julio 2021 y al mes de Agosto de 2021.-
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT 30715403079)**.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.017.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)** Programa N° **1.03.01.01.0040.017 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS)** .
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002001-I-2021

VISTO: el Expediente N° 30077/20 Caratulado "Del Mar a la Cordillera S.A.S", y;

CONSIDERANDO:

- que la firma DEL MAR DE LA CORDILLERA S.A.S. articuló Recurso Jerárquico a fs. 47/50, contra la Disposición N° 22-DIG-2021 emitida a fs. 39 y que rechazara el recurso de Reconsideración planteado por aquella el 20-01-2021;
- que en virtud del Dictamen emitido a fs. 37/38, Secretaría Legal y Técnica propició el rechazo del recurso de reconsideración planteado por el administrado. Seguidamente se emitió la Disposición N°22-DIG-2021 que dispuso rechazar aquel recurso de reconsideración y proceder a otorgar un plazo de cinco días a la firma DEL MAR A LA CORDILLERA SAS a fin de que presente un plan de adecuación con fechas ciertas ante la Dirección de Inspección General. Todo ello, a efectos de proceder de conformidad con ordenado en las Actas de Notificación N°00041506 y N°00041507 que establecen aumentar la superficie de cocina a 16mts2 según Ord. 3018-CM-18.-;
- que el administrado interpone recurso jerárquico contra la Disposición citada, mediante el cual reitera los fundamentos expuestos oportunamente en su recurso de reconsideración, y amplía sus argumentos esgrimiendo que no hay solución posible a la exigencia impuesta en función de las condiciones y espacios colindantes de edificación; que la administración aprobó la habilitación comercial anterior en esas mismas condiciones; que en virtud de lo dispuesto por el art. 75 punto j de la Ord. 3018-CM-18 la despensa como lugar anexo a la cocina cumpliría con la norma coadyuvando como lugar de trabajo y manipulación de mercadería dentro del proceso de elaboración; que al no estar destinada la cocina a restaurante, sin necesidad de gran actividad en un período corto de tiempo y no haber tránsito intenso de personal, la superficie existente cumple con holgura las necesidades de espacio; que ha cumplido con toda la normativa municipal de higiene, seguridad y tributaria; que el requerimiento se interpreta como hostigamiento; que la reforma resulta antieconómica; que no se advierte el perjuicio que podría producir el desarrollo de la actividad en las condiciones materiales que su parte plantea; en síntesis, que dado el cabal cumplimiento a las normativas municipales, realizando importantes esfuerzos, es que solicita se reconsidere lo dispuesto en la Disposición, dejándola sin efecto y otorgando una autorización de carácter excepcional habilitando a la firma a explotar su comercio;
- que a poco que se analizan los fundamentos vertidos en el recurso



interpuesto, se advierte que no existe motivo de hecho o derecho válido ni suficiente para hacer lugar al reclamo;

- que cabe recordar que no existen derechos adquiridos respecto al mantenimiento de una habilitación comercial – menos aún por el simple hecho de haberse mantenido vigente en el tiempo -encontrándose toda actividad comercial sujeta a autorización municipal y cumplimiento de la normativa en vigencia.;
- que el cumplimiento de Ordenanza N° 3018-CM-2018 no resulta de la voluntad arbitraria o caprichosa de la administración, como entiende el contribuyente, sino que existe para ser cumplida por todos los administrados de modo igualitario y obligatorio (art. 4 CCyCN). Ello, con mayor estrictez aun cuando (como en el caso de autos) se trata de cuestiones de seguridad e higiene en la manipulación, manufactura, elaboración y comercialización de productos alimenticios, a fin de proteger a los usuarios y consumidores de eventuales riesgos y/o perjuicios en materia de salubridad. Se evidencia así la naturaleza y espíritu de la norma y la necesidad de su estricta aplicación y cumplimiento sin contemplación o excepción alguna;
- que de acuerdo con todo lo expuesto, a mayor abundamiento cabe destacar en relación a la cuestionada Ordenanza N° 3018-CM-2018, que resulta sumamente claro el Art 89, inc. j., del Anexo I del Código de Habilitaciones Comerciales, al indicar: “...Cocinas o sectores de elaboración de alimentos: Espacio suficiente y adecuado para realizar la actividad, de acuerdo a los volúmenes de producción. No debe ser menor de 16 m2...”.-, no dando lugar a una interpretación diversa o diferente a la allí establecida. Por el contrario, es contundente respecto a que la superficie no puede ser inferior a 16m2., y ello no ha sido dispuesto en forma caprichosa sino en función de lo normado por el Código Alimentario Argentino, y el Art. 2.4.3.4 de la Ordenanza Nro. 211-I-79 que reza: “...Locales de Tercera Clase: Los locales de tercera clase tendrán 3,00 metros como lado mínimo y 16 m2 como área mínima”...;”
- De acuerdo a ello, la Ordenanza en estudio no contempla excepciones que puedan ser aplicadas, y tampoco se advierte en el caso concreto conforme fuera expuesto por el administrado, la existencia de motivo o circunstancia insoslayable que pueda o deba ser considerada a tal efecto, debiendo aplicarse la misma conforme a derecho.
- Por otra parte, cabe destacar que mediante la Disposición Nro. 22-DIG-2021 esta administración ha otorgado al contribuyente un plazo a efectos de presentar un plan de adecuación, circunstancia que evidencia la absoluta razonabilidad en la aplicación de la norma, sin que dicho accionar resulte arbitrario, afecte ningún principio ni derecho constitucional tal como fuera alegado por aquel;
- En resumen, no advierto elementos de convicción que permitan apartarse de lo solicitado por la Dirección de Inspección, toda vez que se ajusta a derecho. Así propicio rechazar el recurso jerárquico en tratamiento;
- que obra Dictámen Legal N° 220-ASLYT-2021 en el sentido de rechazar el Recurso de Apelación;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** El Recurso Jerárquico articulado por DEL MAR A LA CORDILLERA SAS contra la Disposición Nro. 22-DIG-2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** A la Dirección de Inspección General el Expediente N° 30077/20 para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00002002-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **FAVERIO, SUSANA MABEL (DNI: 13026836)** categoría 19, legajo N° 1156, dependiente de la Dirección de Inspección General- Secretaría de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **20/07/2021** de acuerdo al Telegrama TCL 180, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **22/07/2021** a las 08:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **20 de Julio de 2021** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **FAVERIO, SUSANA MABEL (DNI: 13026836)** categoría 19, legajo N° 1156 dependiente de la Dirección de Inspección General- Secretaría de Fiscalización, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación



y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002003-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2508-CM-14 y Ordenanza N° 2952-CM-18 que regulan el Sistema de Estacionamiento Medido y Actas Acuerdo, Resolución N° 01-I-19, y;

CONSIDERANDO:

- que las entidades incluidas en la Ordenanza, son responsables de prestar los servicios respectivos; como lo es el Municipio de corroborar su cumplimiento;
- que en virtud del normal desarrollo del sistema de estacionamiento medido solidario, las organizaciones deberán cobrar de acuerdo a lo recaudado mensualmente y facturar de acuerdo a la cantidad de operadores con los que cuente en territorio;
- que según la Ordenanza N° 3192-CM-20 se modificó el artículo 9° de la Ordenanza 2580-CM-14 el total recaudado se destinara bajo la siguiente proporción: 70% de lo recaudación bruta a las cooperativas operadoras del SEM y el 30% restante en beneficio del Estado Municipal, quien aplicará tales sumas al mejoramiento del sistema ;
- que la recaudación del mes de Julio 2021 fue de \$6.640.608,44 (pesos seis millones seiscientos cuarenta mil seiscientos ocho con 44/100) componiéndose la misma del monto bruto de la recaudación del sistema y de las deudas vencidas las cuales pasan a ser tasas personales después de los 5 días hábiles, y, debido a que el 70% de lo recaudado alcanza para cubrir los salarios mínimos vitales y móviles, el municipio no realizara ningún aporte extra este mes.
- que para proceder al pago de los montos correspondientes a las siguientes cooperativas presentaron las facturas y notas de créditos correspondientes, acreditando el pago del seguro y la nomina de operadores del mes cursado:
[COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000275 de pesos \$929.685,90 (pesos novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100) de fecha 02/08/2021 ;
[COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) -Factura B N°0001-000000275 de pesos \$929.685,90 (pesos novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100) de fecha 04/08/2021 ;
[COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000278 de pesos \$929.685,90 (pesos novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100) de



fecha 02/08/2021 ;

[COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000275 de pesos \$929.685,90 (pesos novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100) de fecha 02/08/2021 ;

[COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000275 de pesos \$929.685,90 (pesos novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100) de fecha 02/08/2021;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al Municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 de Código Civil y Art.20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente a:
[COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT 30714683027\)](#) - Factura B N° 0001-00000275 de pesos \$929.685,90 (pesos novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100) de fecha 02/08/2021 ;
[COOPERATIVA DE TRABAJO LIWEN, \(CUIT 30714694053\)](#) -Factura B N°0001-000000275 de pesos \$929.685,90 (pesos novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100) de fecha 04/08/2021 ;
[COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT 30714758590\)](#) - Factura B N° 0002-00000278 de pesos \$929.685,90 (pesos novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100) de fecha 02/08/2021
[COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT 30714878332\)](#)- Factura B N° 0004-00000275 de pesos \$929.685,90 (pesos novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100) de fecha 02/08/2021 ;
[COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS, CAMINOS LTA. \(CUIT 30714628905\)](#) - Factura B N° 0001-00000275 de pesos \$929.685,90 (pesos novecientos veintinueve mil seiscientos ochenta y cinco con 90/100) de fecha 02/08/2021;
2. **IMPUTAR:** al programa N° [1.06.01.01.2508.059 \(ESTACIONAMIENTO MEDIDO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.01.01.2508.059.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo



Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002004-I-2021

VISTO: La solicitud realizada mediante Nota N° 57-IMTVHS-2021, y la Resolución 1586-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota N° 57-IMTVHS-2021, el Directorio del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, solicitó a la Secretaria de Hacienda, la exención del pago de tasas municipales de la deuda generada en relación a los inmuebles 19-3-A- Mza. 437 lotes del 02, 03, 06 al 17, Mza. 438 lotes del 01 al 37, Mza. 447 lotes del 02 al 17, Mza. 448 lotes de 01 al 17, de 19 al 30 y del 32 al 37; Mza. 450 lotes del 02 al 10, del 12 al 18, lote 20, 22 al 25 y de 27 al 29 . Loteo denominado Barrio Abedules;
- que la solicitud se basa en la necesidad de finalizar los trámites de escrituración de los vecinos cuyos nombres figuran en el anexo I de la presente, Adjudicatarios de la Cooperativa 13 de Mayo;
- que atento a la realidad económica generada por la pandemia - COVID-19, la capacidad económica de los adjudicatarios se vio disminuida;
- que la finalidad del IMTVHS es garantizar y facilitar el acceso a la Vivienda;
- que teniendo en cuenta todo lo dicho precedentemente, la Secretaria de Hacienda, resuelve y autoriza eximir del pago de intereses de tasas municipales generadas desde el mes de marzo del año 2018 a la fecha, abonando cada uno de ellos el capital puro adeudado en un plan de pago de 18 cuotas
- que habiendo quedado vecinos del Barrio Abedules sin haber realizado el trámite de pago, es que se prorroga nuevamente por 30 días desde la fecha de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** A los adjudicatarios del Loteo denominado Barrio Abedules de los intereses generados por mora desde el mes de Marzo del año 2018 hasta 30 días después de la publicación de la presente, en concepto de



pago de tasas municipales, abonando cada uno de ellos el capital puro en un plan de pagos de 18 cuotas, de acuerdo a la Resolución N° 1445-I-19, prorrogada mediante Resolución N° 667-I-2021 y siguientes.

2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a los contribuyentes-adjudicatarios.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002005-I-2021

VISTO: la Resolución N° 85-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente **HUENCHUPAN, RAUL (DNI: 11846241)** a partir del **10/12/2021**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha **18 de Mayo de 2021**, entre el Sr. **HUENCHUPAN, RAUL (DNI: 11846241)** Leg. 1466, en carácter de agente municipal jubilado, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que el Sr. **HUENCHUPAN, RAUL (DNI: 11846241)** se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 20 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38° del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 19;
- que la Municipalidad ofrece y el Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos quinientos setenta y tres mil ocho con 40/100 (\$ 573.008,40.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y siete mil trescientos con 84/100 (\$ 57.300,84.-) cada una, la primera con vencimiento el día 11/08/2021 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la



Municipalidad abonará a favor del Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;

- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [18 de Mayo de 2021](#) suscripto entre el Agente Municipal Jubilado Sr. [HUENCHUPAN, RAUL \(DNI: 11846241\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [HUENCHUPAN, RAUL \(DNI: 11846241\)](#), legajo N°1466, la suma de Pesos **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (573.008,40)**, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, al que será abonada en 10 (diez) cuotas iguales mensuales y consecutivas
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a favor del Sr. [HUENCHUPAN, RAUL \(DNI: 11846241\)](#) por la suma de Pesos quinientos setenta y tres mil ocho con 40/100 (\$ 573.008,40.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y siete mil trescientos con 84/100 (\$ 57.300,84.-) cada una, la primera con vencimiento el día 11/08/2021 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.



4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago del Agente de planta permanente [HUENCHUPAN, RAUL \(DNI: 11846241\)](#) Leg. 1466, un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el Art. 3º.
5. **AUTORIZAR** :a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en DIEZ (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir del 11/08/2021.
6. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016 \(PREVISION GRATIFICACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002006-I-2021

VISTO: la Resolución N° 990-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [PINEDA, GLADYS NOEMI \(CUIT: 27142455949\)](#) a partir del [16/04/2021](#) , a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha [21 de Mayo de 2021](#), entre la Sra. [PINEDA, GLADYS NOEMI \(CUIT: 27142455949\)](#) Leg. 648, en carácter de agente municipal jubilada, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que la Sra. [PINEDA, GLADYS NOEMI \(CUIT: 27142455949\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal,



- consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con 36/100 (\$ 1.234.586,36.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 63/100 (\$ 123.458,63.-) cada una, la primera con vencimiento el día 12/08/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
 - que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
 - que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
 - que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [21 de Mayo de 2021](#) suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra. [PINEDA, GLADYS NOEMI \(CUIT: 27142455949\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [PINEDA, GLADYS NOEMI \(CUIT: 27142455949\)](#), legajo N° 648, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Seis con Treinta y Seis Centavos (\$ 1.234.586,36); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de



- Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a [PINEDA, GLADYS NOEMI \(CUIT: 27142455949\)](#), por la suma de un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y seis con 36/100 (\$ 1.234.586,36.) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 63/100 (\$ 123.458,63.-) cada una, la primera con vencimiento el día 12/08/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por Jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
 4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir del 12/08/2021.
 5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016 \(PREVISION GRATIFICACION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de agosto de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002007-I-2021

VISTO: el proyecto de resolución N° 3659-I-2020, que por cierre de ejercicio no se ha podido tratar, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 7 de junio de 2019 en el quincho Bella Vista , se celebró el día del periodista;
- que fue necesario contratar un servicio de Raider y Backline de bandas;
- que el sábado 26 de septiembre el municipio organizó un evento especial "Grandes encuentros" Día de la primavera junto a las personas mayores, transmitido de 16 a 18hs, por el facebook institucional del municipio, y por canales televisivos locales;
- que por lo antes expuesto fue necesario contratar con un servicio de sonido;
- que por lo antes expuesto la firma [OJEDA, JULIO \(CUIT: 20139893361\)](#) presento factura "C" N° 00003-00000065 y N° 00003-00000066, por un monto total de \$ 40.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361)** por la suma de pesos Cuarenta mil (\$ 40,000.00) correspondiente a las facturas N° 00003-00000065 y N° 00003-00000066 de fecha **02 de Noviembre de 2020** en concepto de Servicio de Sonido.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.0040.152 (DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.0040.152.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002008-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de febrero y marzo de 2021, se emitieron los spots: SEPARACIÓN DE RESIDUOS, COVID-19 recomendación, Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, por RADIO NIC dial 106.1 y RADIO C - dial 107.3 con 15 salidas rotativas por día;
- que también los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación, fueron emitidos por ABTV- Canal 6 de Angostura Video Cable;



- que por lo antes expuesto la firma [CYNDIGITAL S.R.L., \(CUIT: 30710917562\)](#) presentó facturas "B" N° 00005-00000388 y N° 00005-00000395, por un monto total de \$ 60.000,00 ;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CYNDIGITAL S.R.L., \(CUIT: 30710917562\)](#) por la suma de pesos Sesenta mil (\$ 60.000.-) correspondiente a las facturas N° 00005-00000388 (\$30.0000) de fecha [03 de Marzo de 2021](#) y N° 00005-00000395 (\$30.000) de fecha [05 de Abril de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002009-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de mano de obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 19 de julio de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) las siguientes tareas: Provisión



de Mano de Obra, máquinas y equipos de encofrados para la ejecución de bases de fundación, vigas de fundación y colocación de insertos en Edificio Comunitario Bariloche (Polivalente) que se concretara de acuerdo al siguiente detalle: 34 bases de 1.2 x 1.50; 60 ml de fuste de columnas 25 x45; 250 ml de vigas de fundación de 25 x 45; Colocación de 34 insertos de fustes de columnas con encuentro de vigas de fundación;

- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 19 de Julio de 2021 al 19 de septiembre de 2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Un millón cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$1.430.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) con el objeto de ejecutar las siguientes tareas: provisión de mano de obra, máquinas y equipos de encofrados para la ejecución de bases de fundación, vigas de fundación y colocación de insertos en Edificio Comunitario Bariloche (Polivalente) que se concretara de acuerdo al siguiente detalle: 34 bases de 1.2 x 1.50; 60 ml de fuste de columnas 25 x45; 250 ml de vigas de fundación de 25 x 45; Colocación de 34 insertos de fustes de columnas con encuentro de vigas de fundación.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por un monto de Pesos de Un Millón cuatrocientos treinta mil con 00/100 (\$1.430.000,00) que será abonado contra presentación de factura y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° [1.03.05.02.7000.720 \(EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE\)](#), Partida Presupuestarias N° [1.03.05.02.7000.720.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el



Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002010-I-2021

VISTO: La Resolución N° 949-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del Visto, se ratifico la Adenda **4857** de fecha **03 de Marzo de 2020**, suscripta entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la ASOCIACION RECICLADORES BARILOCHE (ARB);
- que asimismo, se autorizó el pago a favor de la **ASOCIACION CIVIL RECICLADORES, DE BARILOCHE (CUIT: 33709534659)** por la suma de catorce millones cuatrocientos mil (\$ 14.400.000), a razón de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) mensuales en concepto de compensación por disminución de ingresos, desde el 01/03/2020 y hasta el 28/02/2021 y la suma de \$ 110.000 mensuales, en concepto de gastos generales de la Unidad productiva;
- desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Gobernación de la Provincia de Rio Negro, dentro del marco de la emergencia económica, se dispuso solventar determinados gastos sociales cuyos fondos se abonaban desde la Municipalidad de Bariloche, entre los cuales se encuentran los pagos mencionado en el 2º Considerando;
- que en atención a lo expuesto, se deben dejar sin efecto las Ordenes de Pago N° 2553-20 y 2554-20 correspondientes a la Resolución N° 949-I-20;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** las Ordenes de Pago N° 2553-20 y 2554-20 correspondientes a la Resolución N° 949-I-2020;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Contaduría General.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00002011-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1384-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del [27/05/2021](#), al agente municipal de Planta Permanente [PAINEFIL, RAUL \(DNI: 23445389\)](#) Cat N°12 - dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto II, a sus familiares directos;
- que surge dictamen N° 175-SLyT, donde dictamina que se deberá abonar a la Sra ACUÑA, IRIS ESTHER (23082650), quien resulta legitimada para ser beneficiaria a percibir la indemnización por fallecimiento de su esposo;
- que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos Quinientos Cincuenta Mil Cincuenta y Cuatro con 40/100 Centavos (\$550.054,40);
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos Quinientos Cincuenta Mil Cincuenta y Cuatro con 40/100 Centavos (\$550.054,40); en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto II, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal [PAINEFIL, RAUL \(DNI: 23445389\)](#) a su familiar directo Sra. [ACUÑA, IRIS ESTER \(CUIT: 27230826507\)](#), quien resulta legitimada para ser beneficiaria y percibir la indemnización por fallecimiento de su esposo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ACUÑA, IRIS ESTER \(CUIT: 27230826507\)](#) por la suma total de Pesos Quinientos Cincuenta Mil Cincuenta y Cuatro con 40/100 Centavos (\$550.054,40) en concepto de indemnización por fallecimiento
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma abonada será en 10 (diez) cuotas iguales mensuales y consecutivas contandose la primera a partir de la firma de la presente Resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016](#) ([PREVISION GRATIFICACION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2](#)



(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002012-I-2021

VISTO: la Resolución N° 335-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución de referencia se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente municipal **DE MARIO, MARIA MAGDALENA (CUIT: 27292800490)** - Legajo N° 11041 - Categoría 14 como Jefa de la División Personal Corralón dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día **01 de Febrero de 2021** y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que la agente DE MARIO participó tanto de las instancias propuestas y documentación solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos, aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas, ello por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que mediante la Nota N°333-DP-2021 el Departamento de Personal remite la Evaluación por Perfil del Puesto, y en tal sentido según las observaciones detalladas en la misma se requiere la continuidad de la Agente **DE MARIO, MARIA MAGDALENA (CUIT: 27292800490)** - Legajo N° 11041 - Categoría 14 como Jefa de la División Personal Corralón por un periodo de tres (03) meses;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente municipal **DE MARIO, MARIA MAGDALENA (CUIT: 27292800490)** - Legajo N° 11041 - Categoría 14, como Jefa de la División Personal Corralón dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día **01 de Agosto de 2021** y hasta el **31 de Octubre de 2021**, sujeta a la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **DE MARIO, MARIA MAGDALENA (CUIT: 27292800490)** - Legajo N° 11041 - Categoría 14, como Jefa de la División Personal - Corralón dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día **01 de Agosto de 2021** y hasta el **31 de Octubre de 2021**, sujeta a la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal **DE MARIO, MARIA MAGDALENA (CUIT: 27292800490)** - Legajo N° 11041 - imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **DE MARIO, MARIA MAGDALENA (CUIT: 27292800490)** - Legajo N° 11041 y a la Dirección de Recursos Humanos.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002013-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Juzgado Municipal de Faltas N°1 solicitó la compra de caratulas - **Pedido de Suministro N° 1556 - (Pedido de Abastecimiento N° 2101 - Autorización de Compra N° 85616)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotizaciones a las firmas "IMPRESA CITY" , "A4" y "IMPRESA ABC SUR", de las cuales la mejor oferta resulto ser la presentada por esta ultima;
- que se contrató para proveedor de las impresión de las caratulas a "IMPRESA ABC SUR" **ALSINA JOSE FIDEL, ABC SUR IMPRESA (CUIT: 20923251260)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALSINA JOSE FIDEL, ABC SUR IMPRENTA (CUIT: 20923251260)** por la suma de pesos nueve mil trescientos (**\$ 9.300**) correspondiente a la factura B N° 00092-00000012 de fecha 28/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.2375.003 (TRIBUNAL DE FALTAS I)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.2375.003.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002014-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT**



30594832783), por un importe de **pesos doscientos ochenta y siete mil doce con 96/100 (\$ 287.012.96)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005116** de fecha 30 de Julio de 2021, y de **pesos ochocientos treinta y dos mil setecientos once con 00/100 (\$ 832.711,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00005117** de fecha 30 de Julio de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe total de pesos Un millón ciento diecinueve mil setecientos veintitrés con 96/100 (\$ 1.119.723,96) correspondientes a las facturas: Factura B N° 00027-00005116 de fecha 30 de Julio de 2021 de pesos doscientos ochenta y siete mil doce con 96/100 (\$ 287.012.96) y Factura B N° 00027-00005117 de fecha 30 de Julio de 2021 de pesos ochocientos treinta y dos mil setecientos once con 00/100 (\$ 832.711,00) en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002015-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una válvula de retención de líquido- **Pedido de Suministro N° 1039 - (Pedido de Abastecimiento N.º 1744 - Autorización de Compra N.º 85593)**;
- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de materiales para conexión de gas - **Pedido de Suministro N° 1478 - (Pedido de Abastecimiento N.º 2353- Autorización de Compra N.º 85769)**;
- que el Departamento de Selección solicitó la compra de materiales para reparación de baño- **Pedido de Suministro N.º 1676 - (Pedido de Abastecimiento N.º 2299 - Autorización de Compra N.º 85768)**;
- que las compras se realizaron en [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#),
- que la firma ha presentado las facturas para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos Ochenta y cinco mil doscientos treinta y nueve c/30/100 **(\$85.239,30)** correspondiente a las facturas B N.º 0004-00015623 de fecha 27/07/2021 (\$934,07) ; N° 0004-00015676 de fecha 02/08/21 (\$82.645,45) y N° 0004-00015675 de fecha 02/08/2021 (\$1.659,78)
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#). (\$934,07) al programa N° [1.03.04.07.0001.027 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#) [1.03.04.07.0001.027.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) (\$82.645,45) al programa N° [1.04.01.01.0040.038](#)



(MEJORA DE PROCESOS) 1.04.01.01.0040.038.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) (\$1659.78)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002016-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 132 - **Pedido de Suministro N° 1356 - (Pedido de Abastecimiento N° 2223 - Autorización de Compra N° 85544); - Pedido de Suministro N° 1575, Complementario del P.A. N° 2223 - (Pedido de Abastecimiento N° 2500);**
- que la compra se realizó a [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro factura de fecha 12 de Julio (la misma ingreso al Departamento de Compras y Suministros el 02 de Agosto), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos diecinueve mil novecientos ochenta (**\$19.980**) correspondiente a la factura N° 00003-00000724 de fecha 12/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002017-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de escobillas varias para los INT 157, 128, 125 y 126 - **Pedido de Suministro N° 1587 - (Pedido de Abastecimiento N° 2574 - Autorización de Compra N° 85867); - Pedido de Suministro N° 1652 - (Pedido de Abastecimiento N° 2632 - Autorización de Compra N° 85867); - Pedido de Suministro N° 1592 - (Pedido de Abastecimiento N° 2593 - Autorización de Compra N° 85867); - Pedido de Suministro N° 1593 - (Pedido de Abastecimiento N° 2594 - Autorización de Compra N° 85867);**
- que la compra se realizó a [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#)
- que la firma ha presentado para su cobro factura de fecha 28 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos veinte mil setecientos sesenta y ocho (**\$20.768**) correspondiente a la factura N° 00003-00000763 de fecha 28/07/2021.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002018-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de dos rotulas y dos precaps para INT 433 (perteneciente a Medio Ambiente) - **Pedido de Suministro N° 1590 - (Pedido de Abastecimiento N° 2587 - Autorización de Compra N° 85855)**; compra de repuestos mecánicos para el INT 924 (perteneciente a Servicios) - **Pedido de Suministro N° 1604 - (Pedido de Abastecimiento N° 2358 - Autorización de Compra N° 85854)**;
- que la compra se realizó a [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, \(CUIT: 30712211489\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 28 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L. (CUIT: 30712211489)**; por la suma de pesos veintiocho mil **(\$28.000)**; correspondiente a las facturas N° 00003-00000170 de fecha 28/07/2021 (\$11.900); N° 00003-00000171 de fecha 28/07/2021 (\$16.100).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002019-I-2021

VISTO: la Resolución N° 3391-I-2016 y la finalización de las actividades del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) según Resoluciones N° 968-I-2021 y N°942-I-2021 y el Plan anual de Cobertura de vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan anual de Cobertura de vacantes 2021 de fecha **26 de Marzo de 2021** se autoriza la cobertura de seis (6) vacantes para el Puesto Peón Recolector de Residuos en la Dirección de Recolección mediante selección externa, bajo el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para recolectores;
- que mediante la Resolución N° 968-I-2021 y la Resolución N° 942-I-2021 se establece la siguiente nómina de los participantes del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para recolectores, correspondiente a los meses de mayo y junio del 2021: **NEWTON, SANTIAGO NICOLAS (DNI: 39867973) MELO, DAMIAN EZEQUIEL (CUIT: 20411377300) PUELMAN, JONATHAN CARLOS (CUIT: 20390764112) BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL (DNI: 40111902) AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137) ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL (DNI: 37950015);**
- que esta modalidad se estableció como única vía formal de ingreso a la Dirección de Recolección;
- que según resulta del correo electrónico de fecha **16 de Junio de 2021** del Jefe a cargo de la Dirección de Recolección, Jorge Alejandro Cárdenas, los seis (6) postulantes lograron un buen desempeño en su participación en el programa PEL y solicita la incorporación de los mismos bajo la modalidad de contrato por categoría;
- que según correo de fecha **02 de Julio de 2021** el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral ha concluido que los seis integrantes han atravesado de manera favorable el Programa de Entrenamiento Laboral, y



- consta informe personalizado del proceso;
- que el programa antes mencionado implica una afectación de 20 horas semanales divididas en dos días de trabajo efectivo en el sector, y otros en formación en el área de Deportes y que la carga horaria semanal establecida para el sector a partir de las Resoluciones N° 1833-I-2010 y 542-I-2009 es de 42 horas semanales mínimas con la posibilidad de incremento de horas ante la imposibilidad de concluir el circuito definido dentro de las 7 horas diarias, lo que representa una carga física ampliamente superior;
 - que la Resolución N° 024/2018 del ministerio de Trabajo de la Provincia de Rio Negro en Artículo 1° establece: *Declarar insalubre las tareas desarrolladas por los trabajadores dependientes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Cuit N° 30-99911258-3 con domicilio sito en el Centro Cívico de San Carlos de Bariloche que prestan servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios incluido quienes revisten tareas en el Vertedero Municipal, así como aquellos que se desempeñan en las tareas de operadores en el Cementerio de dicha localidad y sector de Talleres de reparación de vehículos;*
 - que el Artículo N.º 200 de la ley 20744 de Contrato de Trabajo establece: *Trabajo nocturno e insalubre. En caso de que la autoridad de aplicación constatará el desempeño de tareas en condiciones de insalubridad, intimará previamente al empleador a adecuar ambientalmente el lugar, establecimiento o actividad para que el trabajo se desarrolle en condiciones de salubridad dentro del plazo razonable que a tal efecto determine. Si el empleador no cumpliera en tiempo y forma la intimación practicada, la autoridad de aplicación procederá a calificar las tareas o condiciones ambientales del lugar de que se trate. La jornada de trabajo en tareas o condiciones declaradas insalubres no podrá exceder de seis (6) horas diarias o treinta y seis (36) semanales. La insalubridad no existirá sin declaración previa de la autoridad de aplicación, con fundamento en dictámenes médicos de rigor científico y sólo podrá ser dejado sin efecto por la misma autoridad si desaparecieran las circunstancias determinantes de la insalubridad. La reducción de jornada no importará disminución de las remuneraciones. Agotada la vía administrativa, toda declaración de insalubridad, o la que deniegue dejarla sin efecto, será recurrible en los términos, formas y procedimientos que rijan para la apelación de sentencias en la jurisdicción judicial laboral de la Capital Federal. Al fundar este recurso el apelante podrá proponer nuevas pruebas. Por ley nacional se fijarán las jornadas reducidas que correspondan para tareas penosas, mortificantes o riesgosas, con indicación precisa e individualizada de las mismas;*
 - que desde la Dirección de Recursos Humanos se solicita ampliar el alcance del programa PEL y que el mismo se proyecte mediante Contrato por Categoría, limitando la carga física de los agentes que lo transiten, por lo cual solicitan no incluir las citadas Resoluciones que obligan a los agentes a prolongar la jornada laboral, en virtud de lo establecido en el considerando precedente;
 - que mediante correo electrónico de fecha [30 de Julio de 2021](#) la Secretaria de Planificación y Evaluación autoriza lo solicitado por el Director de Recursos Humanos;



- que los participantes cuentan con las capacidades funcionales para el puesto solicitado según Notas N° 90-DML-2021, N° 88-DML-2021, N°89-DML-2021, Nota N° 71-DML-20, Nota N° 72-DML-21 y Nota N° 73-DML-21 provenientes del Departamento de Medicina Laboral de la Dirección de Recursos Humanos;
- que según correo electrónico oficial del Director de Recursos Humanos solicita que la contratación de los peones recolectores efectuada a través de la presente se realice a partir del día **03/08/2021** ;
- que en tal sentido se torna necesario contratar de manera transitoria y por tiempo determinado a las personas que se detallan a continuación: **NEWTON, SANTIAGO NICOLAS (DNI: 39867973) MELO, DAMIAN EZEQUIEL (CUIT: 20411377300) PUELMAN, JONATHAN CARLOS (CUIT: 20390764112) BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL (DNI: 40111902) AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137) ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL (DNI: 37950015)**; para cumplir funciones del puesto Peón Recolector de Residuos en la Dirección General de Gestión de Residuos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del día 03 de Agosto de 2021 y por un período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo la totalidad de las personas mencionadas el día **03/08/2021** fueron notificadas por la Dirección de Recursos Humanos de los alcances de la presente Resolución;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado** a las personas detalladas a continuación: **NEWTON, SANTIAGO NICOLAS (DNI: 39867973) MELO, DAMIAN EZEQUIEL (CUIT: 20411377300) PUELMAN, JONATHAN CARLOS (CUIT: 20390764112) BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL (DNI: 40111902) AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN (CUIT: 20423895137) ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL (DNI: 37950015)**; para cumplir funciones del puesto Peón Recolector de Residuos en la Dirección de Recolección Código 102090001000001, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría N° 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del día 03 de Agosto de 2021** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **EXCEPTUAR:** A las personas nominadas en el Artículo 1º de la percepción y obligaciones que devienen de las Resoluciones N° 1833-I-2010 y 542-I-2009 por el periodo del vigente contrato, en virtud de lo expuesto en los



- considerandos de la presente, a fin de evitar sobrecargas físicas en el periodo de adaptación a la función de peón recolector de residuos.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
 4. **HACER SABER:** que la totalidad de las personas mencionadas el día [03/08/2021](#) fueron notificadas por la Dirección de Recursos Humanos de los alcances de la presente Resolución.
 5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente en el mes de enero 2022, a fin de realizar la renovación de contrato de [NEWTON, SANTIAGO NICOLAS \(DNI: 39867973\)](#) [MELO, DAMIAN EZEQUIEL \(CUIT: 20411377300\)](#) [PUELMAN, JONATHAN CARLOS \(CUIT: 20390764112\)](#) [BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL \(DNI: 40111902\)](#) [AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20423895137\)](#) [ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL \(DNI: 37950015\)](#); en caso de considerarlo pertinente.
 6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los interesados y a la Dirección de Recolección.
 7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.121.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.09.01.01.0001.121 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#)
 8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
 9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002020-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de Tambor por 205 LTS de aceite con destino Sección Mantenimiento y Lubricantes - **Pedido de Suministro N° 1380 - (Pedido de Abastecimiento N° 2246 - Autorización de Compra N° 85861)**;
- que las compras se realizaron a **"EL GATO GUZMAN" EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **EL 05 S.A.S, (CUIT: 30716007002)** por la suma de pesos ciento cincuenta mil (**\$ 150.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000447 de fecha 27/07/2021;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002021-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 139, 151, 143, 127 y 227 - **Pedido de Suministro N° 1377 - (Pedido de Abastecimiento N° 1843 - Autorización de Compra N° 85862); - Pedido de Suministro N° 1648 - (Pedido de Abastecimiento N° 2677 - Autorización de Compra N° 85863); - Pedido de Suministro N° 1632 - (Pedido de Abastecimiento N° 2617 - Autorización de Compra N° 85864); - Pedido de Suministro N° 1578 - (Pedido de Abastecimiento N° 2511 - Autorización de Compra N° 85865); - Pedido de Suministro N° 1639 - (Pedido de Abastecimiento N° 2639 - Autorización de Compra N° 85866);**



- que las compras se realizaron a [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 28 de Julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BURCAM SRL, \(CUIT: 30714228206\)](#) por la suma de pesos ciento treinta y seis mil setenta y dos (**\$136.072**) correspondiente a las facturas N° 00003-00000756 de fecha 28/07/2021 (\$98.020); N° 00003-00000757 de fecha 28/07/2021 (\$9.800); N° 00003-00000758 de fecha 28/07/2021 (\$12.300); N° 00003-00000760 de fecha 28/07/2021 (\$12.352); N° 00003-00000762 de fecha 28/07/2021 (\$3.600).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002022-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaria de Tránsito y Transporte solicitó la impresión de talonarios de notificación para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 1239 - (Pedido de Abastecimiento N° 1622 - Autorización de Compra N° 85244); - Pedido de Suministro N° 1351, Complementario del P.A. N° 1622 - (Pedido de Abastecimiento N° 2197);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "IMPRESA CITY" y "ABC SUR", los cuales se remitieron a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte mediante Nota S/N° de fecha 04 de Junio, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que el Área solicitante, mediante correo electrónico de fecha 14 de Junio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que aceptó la oferta presentada por la firma "ABC SUR", por ser la más económica;
- que se contrató para brindar el servicio a [ALSINA JOSE FIDEL, ABC SUR IMPRESA \(CUIT: 20923251260\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALSINA JOSE FIDEL, ABC SUR IMPRESA \(CUIT: 20923251260\)](#) por la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos sesenta (**\$28.460**) correspondiente a la factura N° 00092-00000011 de fecha 26/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.2375.136 \(FISCALIZACION DE TYT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.2375.136.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002023-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de 8 juegos de pastillas de frenos INT 5418 Pala Cargadora - **Pedido de Suministro N° 1494 - (Pedido de Abastecimiento N° 2447 - Autorización de Compra N° 85859)**;
- que las compras se realizaron a "**FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS**" [BEDO, HERNAN JAVIER \(CUIT: 20300348832\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de Julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BEDO, HERNAN JAVIER \(CUIT: 20300348832\)](#) por la suma de pesos setenta y un mil doscientos (**\$ 71.200**) correspondiente a la factura N° 00005-00000099 de fecha 27/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002024-I-2021

VISTO:La Ordenanza Fiscal N° 3198-CM-20 y la Ordenanza Tarifaria N° 3199-CM-20, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Fiscal N° 3198-CM-20 en su Artículo 138° establece un régimen de incentivo fiscal que abarca a los contribuyentes y/o responsables de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH);
- que la Ordenanza Fiscal N° 3198-CM-20 en su Artículo 138° bis, establece que “Para poder volver al esquema de incentivo el contribuyente y/o responsable de pago deberá normalizar su nivel de cumplimiento y sostenerlo por dos períodos fiscales mensuales consecutivos...”; por lo que se entiende que para acceder a dicho beneficio el contribuyente debe tener siempre un correcto cumplimiento en los dos períodos anteriores;
- que se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar el porcentaje de descuento y los requisitos para acceder al mismo;
- que la Ordenanza Fiscal N° 3198-CM-20 en su Artículo 66° establece una multa automática por omisión de declaración jurada;
- que es necesario reglamentar este incentivo, a los fines de mantener la equidad y progresividad de la tasa;
- que se pretende aplicar este beneficio a aquellos contribuyentes que cumplen en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales, y que la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene se relaciona e involucra otros tributos municipales, por lo que el correcto cumplimiento del contribuyente debe reflejarse en todas obligaciones que recaen sobre el contribuyente que lo solicita.
- que por ello y en función a lo normado por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** que para acceder al descuento mencionado en el Artículo 138° de la ordenanza 3198-CM-2020, los contribuyentes y/o responsables de la TISH deben cumplimentar los siguientes requisitos y condiciones:
 - a) Para acceder al descuento se deberá tener presentada y abonada en tiempo y forma la Declaración Jurada de la TISH del periodo mensual por el cual se pretende obtener el beneficio como así también los dos periodos anteriores, dando debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 128° de la ordenanza 3198-CM-2020. Dichas presentaciones deberán ser confeccionadas exclusivamente por medio de la plataforma web municipal o bien por el servicio “Bariloche Municipio” al que se



accede por medio del administrador de relaciones de clave fiscal de la AFIP-DGI.

b) El contribuyente debe estar en condiciones de poder emitir un Libre Deuda Unificado por lo que no debe mantener deudas exigibles o no exigible con el Estado Municipal.

c) El contribuyente deberá acreditar tener domicilio legal y comercial en la ciudad de San Carlos de Bariloche y poseer habilitación municipal vigente o su renovación en tramite de acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la secretaria de Fiscalización.

d) El contribuyente debe cumplir adecuadamente con lo establecido en la ordenanza 1265-CM-03 "Generadores Comerciales de Residuos Sólidos Urbanos" y toda la reglamentación vigente.

e) El beneficio establecido del 10% no podrá generar un valor inferior al determinado como mínimo de acuerdo al artículo 15 inc H) de la ordenanza 3199-CM-2020.

f) Los establecimientos dedicados al servicio de alojamiento turístico y similares, deberán dar debido cumplimiento a lo prescrito por el Título XXXI de la ordenanza 2809-CM-16 y sus modificatorias "ECOTASA " y todas sus reglamentaciones vigentes.

g) En caso de incumplimiento en un periodo fiscal, el contribuyente deberá normalizar su nivel de cumplimiento y sostenerlo por dos periodos fiscales mensuales consecutivos.

2. **AUTORIZAR:** al departamento tributario a proceder a la quita de los beneficios otorgados en el artículo anterior, en caso de detectar que el contribuyente no ha dado debido cumplimiento a lo normado en la presente resolución.
3. **DISPONER:** la aplicación de la multa automática establecida en el Artículo 66 de la ordenanza 3198-CM-2020 en caso de no cumplir el contribuyente con la presentación en termino de la declaración jurada.
4. **DEROGAR:** la resolución 472-I-2021 en todos sus términos.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Sistemas -dependiente de la Dirección General de la Información y Tecnología-, el Departamento Tributario, el Departamento de Coordinación, -dependientes de la Secretaria de Hacienda.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002025-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe



- de \$72.600 correspondiente al alquiler del mes de JUNIO/2021
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL SESCIENTOS (\$72.600) correspondiente a la/s factura/s N° 0006-00006279 de fecha 15 de julio de 2021 en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondientes la mes de JUNIO/2021
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002026-I-2021

VISTO: la pandemia de COVID-19, la Ordenanza N° 3221-CM-21 (prorroga la Ordenanza N° 3150-CM-20), la Resolución N° 862-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de módulos de emergencia - COVID-19, en el marco de la Ordenanza N° 3221-CM-21 - Pedido de Suministro N° 1553 - (Pedido de Abastecimiento N° 2545 - Autorización de Compra N° 85818);



- que el día miércoles 03 de marzo de 2020 se registró el primer caso de Coronavirus en Argentina;
- que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;
- que el 20/03/2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;
- que por la Ordenanza citada en el Visto se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID19;
- que la Ordenanza N° 3150-CM-20, fue promulgada mediante Resolución N° 862-I-20 y prorrogada por medio de las Ordenanzas N° 3202-CM-20, N° 3211-CM-21 y N° 3221-CM-21;
- que entre los fundamentos de la misma se señala que: *“En relación al funcionamiento del Municipio en su conjunto en el marco de las respuestas que son necesaria, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, es necesario adoptar el Estado de Emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica, social y de servicios”;*
- que por el Art. 4º de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento, que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho;
- que en fecha 15 de julio del corriente, mediante Pedido de Abastecimiento N° 2545, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicitó la compra de mercadería para el armado de módulos alimentarios;
- que por lo expuesto el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "PUELICHE", "DISTRIBUIDORA IFG", "NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGONICA", "FRILOP" y "MERCADO COMUNITARIO MUNICIPAL", de las cuales las únicas en presentar presupuestos fueron las dos primeras; los mismos se remitieron a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral por medio de correo electrónico de fecha 20 de julio, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada oferta resaltados, para su evaluación;
- que la División Asistencia Integral, perteneciente al Departamento de Administración Central, mediante nota N° 270-DAC-SDHI-21 de fecha 20 de julio, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que aceptó los únicos presupuestos presentados, los correspondientes a los proveedores "LA VARENSE" y "PUELICHE", además de los productos que deben adquirirse en cada una de las firmas. La elección se basó en las ofertas más económicas.
- que la compra de 2 de los 05 ítems solicitados se realizó a la firma "LA VARENSE" [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de julio, la



- cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de pesos trescientos setenta y un mil **(\$371.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00002774 de fecha 21/07/2021, para el armado de módulos de emergencia - COVID-19, con entrega en el Gimnasio Municipal N° 2 en fecha 23 de julio, según la Autorización de Compra correspondiente.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.079 (REFUERZO ALIMENTARIO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.079.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002027-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1368-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del **22/05/2021**, al agente municipal de Planta Permanente **HUENCHULLAN, ROBERTO SANTIAGO (DNI: 16053926)** Cat N° 18, dependiente de la Dirección de Catastro, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;



- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto III, a sus familiares directos;
- que surge dictamen N° 191-SLyT , donde dictamina que se deberá abonar a la Sra VARGAS, Mariela Noemi DNI N° 23445040, quien resulta legitimada para ser beneficiaria a percibir la indemnización por fallecimiento de su conyuge;
- que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 60/100 Centavos(\$1.776.584.60) ;
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 60/100 Centavos(\$1.776.584.60); en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto III, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal **HUENCHULLAN, ROBERTO SANTIAGO (DNI: 16053926)** a su familiar directo VARGAS, Mariela Noemi DNI N° 23445040 quien resulta legitimada para ser beneficiaria y percibir la indemnización por fallecimiento de su conyuge.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **VARGAS, MARIELA (DNI: 23445040)** por un monto total de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 60/100 Centavos(\$1.776.584.60).
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería , dependiente de la Secretaría de Hacienda , que la suma abonada será en diez(10) cuotas iguales mensuales y consecutivas contandose la primera a partir de la firma de la presente Resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002028-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha [26 de Marzo de 2021](#) se autoriza la cobertura de siete (07) vacantes para el puesto Peón en la Delegación Municipal El Cóndor mediante la selección externa de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que de acuerdo a lo solicitado por el Director de Recursos Humanos en el día [27/05/2021](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó digitalmente a los Sres. [PIGNON, MIGUEL ANGEL \(DNI: 32213553\)](#) [ALMONACID, MARIO \(DNI: 27489153\)](#) y LUNA DURAN ANGEL AGUSTIN (DNI 39792650), quienes se desempeñan en el Programa Manos a la Obra, acerca de las etapas y condiciones a cumplir en el proceso de selección;
- que el día [11 de Junio de 2021](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en conjunto con el Departamento de Seguridad e Higiene, llevó a cabo evaluaciones técnicas/prácticas de las personas mencionadas;
- que según las Notas N°151-DML-2021, N°152-DML-2021 y N°154-DML-2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que la personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales del puesto Peón;
- que las personas mencionadas cumplieron las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a los Sres. [PIGNON, MIGUEL ANGEL \(DNI: 32213553\)](#) [ALMONACID, MARIO \(DNI: 27489153\)](#) y LUNA DURAN ANGEL AGUSTIN (DNI 39792650) para cumplir funciones del puesto Peón en la Delegación Municipal El Cóndor dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a los Sres. [PIGNON, MIGUEL ANGEL \(DNI: 32213553\)](#) [ALMONACID, MARIO \(DNI: 27489153\)](#) y LUNA DURAN ANGEL AGUSTIN (DNI 39792650) para cumplir funciones del puesto Peón en la **Delegación Municipal El Cóndor Código** 102000101, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente, **por un período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de los Sres. [PIGNON, MIGUEL ANGEL \(DNI: 32213553\)](#), [ALMONACID, MARIO \(DNI: 27489153\)](#) y LUNA DURAN ANGEL AGUSTIN (DNI 39792650) en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los Sres. [PIGNON, MIGUEL ANGEL \(DNI: 32213553\)](#), [ALMONACID, MARIO \(DNI: 27489153\)](#) y LUNA DURAN ANGEL AGUSTIN (DNI 39792650) y a la Delegación Municipal El Cóndor.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.07.0001.027.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.03.04.07.0001.027 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002029-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2417-I-2020, la Resolución N° 206-I-2021 y el vencimiento de contrato de la agente [ROMANO, DEBORA ETHEL \(DNI: 30502284\)](#) -Legajo N° 14816 -Categoría N°12- dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 206-I-2021, se renovó **de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del [01 de Febrero de 2021](#) hasta el [31 de Julio de 2021](#) el contrato y el pase de la agente municipal [ROMANO, DEBORA ETHEL \(DNI: 30502284\)](#) -Legajo N° 14816 -Categoría N°12- quien cumple funciones en el puesto



Administrativo en la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, manteniendo los adicionales por las funciones a cumplir, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área y sujeto a la Evaluación de Desempeño;

- que mediante la Resolución N° 2417-I-2020 se crea la División de Coordinación General, que pasará a depender de la Dirección de Recursos Humanos;
- que por medio de Nota N° 02-DCG-2021 procedente de la División de Coordinación General se remite evaluación de desempeño de la agente municipal contratada **ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284)** -Legajo N° 14816 -Categoría N° 12- mediante la cual la Jefa A/C de la División de Coordinación General **MUÑOZ, MARIELA ISABEL (DNI: 23114553)** legajo N°12699, solicita la renovación de contrato por un período de seis (6) meses y la renovación del pase en la División de Coordinación General dependiente de la Dirección de Recursos Humanos por un período indeterminado;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de la agente municipal **ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284)** a partir del **01/08/2021** y hasta el **31/01/2022**; -Legajo N° 14816 -Categoría N°12 -
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato y de pase definitivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios**, a partir del **01 de Agosto de 2021** y hasta el **31 de Enero de 2022 el contrato** de la agente municipal **ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284)** -Legajo N° 14816- Categoría N° 12- quien cumple funciones en el puesto Administrativo en la **División de Coordinación General, Código 102040000000002000001**, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, manteniendo los adicionales por las funciones a cumplir, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área y sujeto a la Evaluación de Desempeño.
2. **RENOVAR:** a partir del **01 de Agosto de 2021 el pase definitivo** de la agente municipal **ROMANO, DEBORA ETHEL (DNI: 30502284)** -Legajo N° 14816- Categoría N.º 12- en el puesto Administrativo en la **División de Coordinación General, Código 102040000000002000001**, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, manteniendo los adicionales por las funciones a cumplir, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área y sujeto a la Evaluación de Desempeño.



3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura correspondiente de remitir, durante diciembre 2021 al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.032.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.04.01.01.0040.032 \(SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG\)](#).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002030-I-2021

VISTO: la Resolución N° 263-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del [07/09/2020](#) , al agente municipal [EPULLAN, MARIA ANGELICA \(DNI: 26019637\)](#) Cat14 - dependiente de Dirección de Promoción Social-Secretaría de Desarrollo Humano integral;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto II, a sus familiares directos;
- que surge Dictamen N° 28-SLyT, donde dictamina que deberá abonar al Sr. Hernandez, Gabriel Mario DNI N° 21389051, quien resulta legitimado para ser beneficiario a percibir la Indemnización por fallecimiento, de su esposa;
- que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 33/100 Centavos (\$455.268,33);
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 33/100 Centavos (\$455.268,33); concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto II, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento de la agente municipal **EPULLAN, MARIA ANGELICA (DNI: 26019637)** a su familiar directo; **HERNANDEZ, GABRIEL MARIO (DNI: 21389051)**, quien resulta legitimado para ser beneficiario y percibir indemnización por fallecimiento de su esposa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **HERNANDEZ, GABRIEL MARIO (DNI: 21389051)** Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 33/100 Centavos (\$455.268,33); quién resulta legitimado para ser beneficiario y percibir la indemnización por fallecimiento de su esposa.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas contándose la primera a partir de la firma de la presente Resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002031-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha **26 de Marzo de 2021** se autoriza la cobertura de seis (06) vacantes para el puesto Peón en la Delegación Lago Moreno mediante la selección externa de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que de acuerdo a lo solicitado por el Director de Recursos Humanos el día **27/05/2021** el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó digitalmente al Sr. **MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON (DNI: 92648055)**, quien se desempeña en el Programa Manos a la Obra, acerca



- de las etapas y condiciones a cumplir en el proceso de selección;
- que el día **11 de Junio de 2021** el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, en conjunto con el Departamento de Seguridad e Higiene, llevó a cabo evaluaciones técnicas/prácticas de las personas mencionadas;
 - que según la Nota N° 150-DML-2021 de fecha **24 de Junio de 2021** el Departamento de Medicina Laboral concluye que el Sr. **MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON (DNI: 92648055)** cuenta con las capacidades funcionales del puesto Peón;
 - que la persona mencionada cumplimentó las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable;
 - que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. **MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON (DNI: 92648055)** para cumplir funciones del puesto Peón en la Delegación Lago Moreno dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
 - que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON (DNI: 92648055)** para cumplir funciones del puesto Peón en la **Delegación Lago Moreno, Código 102000104**, dependiente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría N°08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente por un **período de 6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON (DNI: 92648055)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **MANCILLA VELAZQUEZ, MILTON (DNI: 92648055)**



- 92648055) y a la Delegación Lago Moreno.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.03.04.08.0001.028.1 (RRHH) del programa 1.03.04.08.0001.028 (DELEGACION LAGO MORENO)
 6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002032-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Departamento de Selección de Recursos Humanos solicito la compra de un tóner alternativo tipo 26A - **Pedido de Suministro N° 1678 - (Pedido de Abastecimiento N° 2404 - Autorización de Compra N° 85909)**;
- que la compra se realizó a [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de agosto, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#); por la suma de pesos dos mil cien (**\$ 2.100**) correspondiente a la factura N° 00003-00002797 de fecha 03/08/2021;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.038 \(MEJORA DE PROCESOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.038.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002033-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [PASSARELLI, MARIA VALERIA \(DNI: 20892761\)](#) Legajo N° 11573 - Categoría 21, Jefa de División del CAAT 2-3 dependiente de la Dirección de Promoción Social se encontrará ausente por licencia médica desde el [02 de Agosto de 2021](#) hasta el [21 de Agosto de 2021](#) según nota 515 - SDHI-DPS-21, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [VILLARROEL, IRIS LORENA \(DNI: 26872724\)](#) - Legajo N° 11794 - Categoría 14, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 07-JG-21, Orden 43;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefa de División del CAAT 2-3 dependiente de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, agente municipal [VILLARROEL, IRIS LORENA \(DNI: 26872724\)](#) - Legajo N° 11794 - Categoría 14 desde el [02 de Agosto de 2021](#) hasta el [21 de Agosto de 2021](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002034-I-2021

VISTO:el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria con el Municipio de San Carlos de Bariloche Decreto: 301-2021 Expediente 197936-SP-2021, en el Marco del Programa PLAN CALOR 2021;

CONSIDERANDO:

- que el municipio compra leña para el Plan calor 2021 a la Comisión de Promoción del Sector Foresto- Industrial fue creada por Ord. 2584-CM-14, y se abona a través de la resolución 729-I-2021;
- que se ha firmado el convenio entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria con el Municipio de San Carlos de Bariloche Decreto: 301-2021 Expediente 197936-SP-2021, mediante el cual dicho Ministerio se compromete a otorgar un aporte no reintegrable de PESOS DOS MILLONES \$ 2.000.000,00) y que los fondos fueron depositados el 9 de abril de 2021;
- que con el fin de rendir el plan calor se presentan facturas de la Foresto Industrial según detalle del anexo I;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR** el artículo 2° de la Resolución 729-I-2021 donde dice : **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.077 (PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.077.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS); **DEBE DECIR: IMPUTAR:** un total de \$ 18.000.000 (pesos dieciocho millones) al Programa N° 1.06.09.02.0040.077 (PLAN CALOR) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.077.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) y \$ 2.000.000 (pesos dos millones) al Programa N° 1.06.09.02.6000.613 (PLAN CALOR 2021 RN) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.6000.613.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

“PLAN CALOR 2021”

DECRETO: 301-2021 EXPEDIENTE 197936-SP-2021

MONTO \$2.000.000,00



NOMBRE PROVEEDOR	MONTO	FACTURA	FECHA	OP
LAZZARINI JORGE DANIEL	\$180.000,00	006-025	14/04/21	1463
VEREETBRUGGE N FABIAN	\$357.500,00	001-029	04/05/21	1733
SMEKAL MICAELA	\$215.000,00	001-219	04/05/21	1722
SMEKAL MICAELA	\$215.000,00	001-218	04/05/21	2106
SORIANI MARCOS	\$267.500,00	002-024	04/05/21	1721
TURDO VERONICA (Caram)	\$180.000,00	002-042	30/04/21	2047
SOLER VICTORIA	\$585.000,00	003-061	03/05/21	1719
TOTAL	2.000.000,00 €			

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002035-I-2021

VISTO: la pandemia de COVID-19, la Ordenanza N° 3221-CM-21 (prorroga la Ordenanza N° 3150-CM-20), la Resolución N° 862-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de módulos de emergencia - COVID-19, en el marco de la Ordenanza N° 3221-CM-21 - Pedido de Suministro N° 1553 - (Pedido de Abastecimiento N° 2545 - Autorización de Compra N° 85817);
- que el día miércoles 03 de marzo de 2020 se registró el primer caso de Coronavirus en Argentina;
- que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;
- que el 20/03/2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;
- que por la Ordenanza citada en el Visto se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID19;
- que la Ordenanza N° 3150-CM-20, fue promulgada mediante Resolución



- Nº 862-I-20 y prorrogada por medio de las Ordenanzas Nº 3202-CM-20, Nº 3211-CM-21 y Nº 3221-CM-21;
- que entre los fundamentos de la misma se señala que: *“En relación al funcionamiento del Municipio en su conjunto en el marco de las respuestas que son necesaria, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, es necesario adoptar el Estado de Emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica, social y de servicios”*;
 - que por el Art. 4º de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento, que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho;
 - que en fecha 15 de julio del corriente, mediante Pedido de Abastecimiento Nº 2545, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicitó la compra de mercadería para el armado de módulos alimentarios;
 - que por lo expuesto el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "PUELICHE", "DISTRIBUIDORA IFG", "NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGONICA", "FRILOP" y "MERCADO COMUNITARIO MUNICIPAL", de las cuales las únicas en presentar presupuestos fueron las dos primeras; los mismos se remitieron a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral por medio de correo electrónico de fecha 20 de julio, junto a cuadro comparativo con los ítems más económicos de cada oferta resaltados, para su evaluación;
 - que la División Asistencia Integral, perteneciente al Departamento de Administración Central, mediante nota Nº 270-DAC-SDHI-21 de fecha 20 de julio, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que aceptó los únicos presupuestos presentados, los correspondientes a los proveedores "LA VARENSE" y "PUELICHE", además de los productos que deben adquirirse en cada una de las firmas. La elección se basó en las ofertas más económicas.
 - que la compra de 3 de los 05 ítems solicitados se realizó a la firma [PUELICHE S.A.I.C.Y F., \(CUIT: 30538048190\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PUELCHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190)** por la suma de pesos un millón cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro con treinta y ún ctvs. **(\$1.055.544,31)** correspondiente a la factura N° 0108-00555720 de fecha 23/07/2021, para el armado de módulos de emergencia - COVID-19, con entrega en el Gimnasio Municipal N° 2 en fecha 23 de julio, según la Autorización de Compra correspondiente.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.079 (REFUERZO ALIMENTARIO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.079.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002036-I-2021

VISTO: Ordenanzas N°2503-CM-2014, N°3138-CM-19, Resoluciones N°901-I-2020, N°995-I-2020, N°1265-I-2020, Relatoría Reunión Comité FRESOL 17 de mayo 2021, y,

CONSIDERANDO:

- que el contexto de pandemia planteado por el Covid 19 requirió durante el año 2020 de la medida de aislamiento social obligatorio;
- que la actividad económica de los emprendedores beneficiarios de los créditos FRESOL se vio afectada fuertemente por el cierre total de los espacios de comercialización;
- que los emprendimientos alcanzados por el FRESOL no pertenecen a las actividades consideradas de primera necesidad y por consiguiente los beneficiarios no pudieron realizar usos comerciales para pagar las cuotas crediticias;
- que el cierre de fronteras generó una merma prácticamente total de la actividad turística, principal fuente de ingreso de los emprendedores de la economía social;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°141-S.L.yT.-2021
- que el Comité de Crédito acordó por unanimidad realizar las gestiones administrativas necesarias para la reprogramación de cuotas y eximición de intereses en favor de los beneficiarios del crédito;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REPROGRAMAR:** el vencimiento de las cuotas correspondientes al plan de pago del beneficiario **VARGAS, ARTURO MARCELO (CUIT: 20282130093)** con vencimiento la primer cuota el día 10 de Agosto de 2021, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes.
2. **EXIMIR:** el 100% de los intereses del Plan de Pago antes mencionado correspondiente al periodo del 11 de MARZO 2020 al 30 de Junio del 2021.
3. Tomar conocimiento las áreas que correspondan.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002037-I-2021

VISTO: Ordenanza N°2503-CM-2014, N°3138-CM-19, Resoluciones N°901-I-2020, N°995-I-2020, N°1265-I-2020, Relatoría Reunión Comité FRESOL 17 de mayo 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el contexto de pandemia planteado por el Covid19 requirió durante el año 2020 de la medida de aislamiento social obligatorio;
- que la actividad económica de los emprendedores beneficiarios de los créditos FRESOL se vio afectada fuertemente por el cierre total de los espacios de comercialización;
- que los emprendimientos alcanzados por el FRESOL no pertenecen a las actividades consideradas de primera necesidad y por consiguiente los beneficiarios no pudieron realizar usos comerciales para pagar las cuotas crediticias;
- que el cierre de fronteras generó una merma prácticamente total de la actividad turística, principal fuente de ingreso de los emprendedores de la economía social;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N°141-S.L.yT.-2021;
- que el Comité de Crédito acordó por unanimidad realizar las gestiones administrativas necesarias para la reprogramación de cuotas y eximición de intereses en favor de los beneficiarios del crédito;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REPROGRAMAR:** el vencimiento de las cuotas correspondientes al plan de pago del beneficiario **SONZOGNI, PAULA LETICIA (CUIT: 27290407031)** con vencimiento la primer cuota el día 10 de Agosto de 2021, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes.
2. **EXIMIR:** el 100% de los intereses del Plan de Pago antes mencionado correspondiente al periodo 11 de MARZO 2020 al 30 de Junio del 2021.
3. Tomar conocimiento las áreas que correspondan.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002038-I-2021

VISTO: Ordenanzas N°2503-CM-2014, N°3138-CM-19, Resoluciones N°901-I-2020, N°995-I-2020, N°1265-I-2020, Relatoría Reunión Comité FRESOL 17 de mayo 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el contexto de pandemia planteado por el Covid19 requirió durante el año 2020 de la medida de aislamiento social obligatorio;
- que la actividad económica de los emprendedores beneficiarios de los créditos FRESOL se vio afectada fuertemente por el cierre total de los espacios de comercialización;
- que los emprendimientos alcanzados por el FRESOL no pertenecen a las actividades consideradas de primera necesidad y por consiguiente los beneficiarios no pudieron realizar usos comerciales para pagar las cuotas crediticias;
- que el cierre de fronteras generó una merma prácticamente total de la actividad turística, principal fuente de ingreso de los emprendedores de la economía social;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°141-S.L.yT.-2021;
- que el Comité de Crédito acordó por unanimidad realizar las gestiones administrativas necesarias para la reprogramación de cuotas y eximición de intereses en favor de los beneficiarios del crédito;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **REPROGRAMAR:** el vencimiento de las cuotas correspondientes al plan de pago del beneficiario **MUÑOZ ANCATRIPAI, VERONICA DEL CARMEN (DNI: 92789828)** con vencimiento la primer cuota el día 10 de Agosto de 2021, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes.
2. **EXIMIR:** el 100% de los intereses del Plan de Pago antes mencionado correspondiente al periodo 11 de MARZO 2020 al 30 de Junio del 2021.
3. Tomar conocimiento las áreas que correspondan.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002039-I-2021

VISTO: Ordenanzas N°2503-CM-2014, N°3138-CM-19, Resoluciones N°901-I-2020, N°995-I-2020, N°1265-I-2020, Relatoría Reunión Comité FRESOL 17 de mayo 2021 y,

CONSIDERANDO:

- que el contexto de pandemia planteado por el Covid19 requirió durante el año 2020 de la medida de aislamiento social obligatorio;
- que la actividad económica de los emprendedores beneficiarios de los créditos FRESOL se vio afectada fuertemente por el cierre total de los espacios de comercialización;
- que los emprendimientos alcanzados por el FRESOL no pertenecen a las actividades consideradas de primera necesidad y por consiguiente los beneficiarios no pudieron realizar usos comerciales para pagar las cuotas crediticias;
- que el cierre de fronteras generó una merma prácticamente total de la actividad turística, principal fuente de ingreso de los emprendedores de la economía social;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N°141-S.L.yT.-2021;
- que el Comité de Crédito acordó por unanimidad realizar las gestiones administrativas necesarias para la reprogramación de cuotas y eximición de intereses en favor de los beneficiarios del crédito;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REPROGRAMAR:** el vencimiento de las cuotas correspondientes al plan de pago del beneficiario **VALLE, MABEL NOELIDA (CUIT: 27160535453)** con vencimiento la primer cuota el día 10 de Agosto de 2021, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes.



2. **EXIMIR:** el 100% de los intereses del Plan de Pago antes mencionado correspondiente al periodo 11 de MARZO 2020 al 30 de Junio del 2021.
3. Tomar conocimiento las áreas que correspondan.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002040-I-2021

VISTO: Ordenanzas Nº2503-CM-2014, Nº3138-CM-19, Resoluciones Nº901-I-2020, Nº995-I-2020 Nº1265-I-2020, Relatoría Reunión Comité FRESOL 17 de mayo 2021 y,

CONSIDERANDO:

- que el contexto de pandemia planteado por el Covid19 requirió durante el año 2020 de la medida de aislamiento social obligatorio;
- que la actividad económica de los emprendedores beneficiarios de los créditos FRESOL se vio afectada fuertemente por el cierre total de los espacios de comercialización;
- que los emprendimientos alcanzados por el FRESOL no pertenecen a las actividades consideradas de primera necesidad y por consiguiente los beneficiarios no pudieron realizar usos comerciales para pagar las cuotas crediticias;
- que el cierre de fronteras generó una merma prácticamente total de la actividad turística, principal fuente de ingreso de los emprendedores de la economía social;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen Nº141-S.L.yT.-2021;
- que el Comité de Crédito acordó por unanimidad realizar las gestiones administrativas necesarias para la reprogramación de cuotas y eximición de intereses en favor de los beneficiarios del crédito;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REPROGRAMAR:** el vencimiento de las cuotas correspondientes al plan de pago del beneficiario **VELASQUEZ RIAÑO, INGRID MARLENY (DNI: 94224574)** con vencimiento la primer cuota el día 10 de Agosto de 2021, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes.
2. **EXIMIR:** el 100% de los intereses del Plan de Pago antes mencionado correspondiente al periodo 11 de marzo de 2020 al 30 de Junio de 2021.
3. Tomar conocimiento las áreas que correspondan.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción,



Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002041-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 629.459,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004338** de fecha 21 de Mayo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 629.459,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-**



- 00004338** de fecha 21 de Mayo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122](#) ([ADMINISTRACION COMBUSTIBLE](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2.2](#) ([CONSUMO](#))
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002042-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [VENEGAS MANQUENAHUEL, FREDDY ALEXIS \(DNI: 1884021\)](#) Legajo N° 835, Jefe del Departamento de Inspección de Obras Particulares, se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [09 de Agosto de 2021](#) hasta el [03 de Septiembre de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el/la agente municipal [SANTANA AZOCAR, EDUARDO FERNANDO \(DNI: 29604302\)](#) - Legajo N° 11470- Categoría 18, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Subsecretaria de Proyectos Urbanos, según consta en Nota N° 76-SSPU-21 y mediante Disposición N° 07-JG-21 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado al agente municipal [SANTANA AZOCAR, EDUARDO FERNANDO \(DNI: 29604302\)](#) - Legajo N° 11470 - Categoría 18 desde el [09 de Agosto de 2021](#) hasta el [03 de Septiembre de 2021](#) dependiente del Dpto de Inspección de Obras Particulares de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y



- Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002043-I-2021

VISTO: La solicitud de polvillo triturado para el escenario anfiteatro de la Obra de la Plaza ubicada entre calles Sobral y Mange, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 10 m³ de polvillo triturado, con flete incluido y distribuido en dos viajes, para el escenario anfiteatro de la Obra de la Plaza ubicada entre las calles Sobral y Mange- **Pedido de Suministro N° 1529 - (Pedido de Abastecimiento N° 2455 - Autorización de Compra N° 85611)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ÑIRE", "ARENERA DEL SUR" y "CODISTEL", de las cuales solo presentaron presupuestos las primeras tres;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#), por haber presentado la oferta más económica;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 19 de julio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos veintiséis mil seiscientos **(\$26.600)** correspondiente a la factura N° 00002-00000183 de fecha 19/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002044-I-2021

VISTO: La solicitud de arena mediana para el escenario anfiteatro de la Obra de la Plaza ubicada entre calles Sobral y Mange, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 10 m³ de arena mediana, con flete incluido y distribuida en dos viajes, para el escenario anfiteatro de la Obra de la Plaza ubicada entre las calles Sobral y Mange- **Pedido de Suministro N° 1527 - (Pedido de Abastecimiento N° 2453 - Autorización de Compra N° 85609)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "SOLIDO", "ÑIRE", "ARENERA DEL SUR" y "CODISTEL", de las cuales solo presentaron presupuestos las primeras tres;
- que la compra se realizó a **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347)**, por haber presentado la oferta más económica;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 26 de julio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ARENERA DEL SUR S.A, (CUIT: 30708774347)** por la suma de pesos veintiséis mil cien **(\$26.100)** correspondiente a la factura



- Nº 00001-00000059 de fecha 26/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002045-I-2021

VISTO: La solicitud de servicios de escaneo, ploteo, limpieza de cartel y colocación en estructura cartel, en el marco de la Extensión de Red de Gas y Conexiones Domiciliarias en Bº Don Bosco, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó servicios de escaneo, ploteo, limpieza de cartel y colocación en estructura cartel, ubicado en Km 20, calle Kromer y Avda. Bustillo - **Pedido de Suministro Nº 1541 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2494 - Autorización de Compra Nº 85614)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "CENTRO DEL COPIADO" y "A4 CENTRO DE COPIADO";
- que se contrató para brindar el servicio a "**A4 CENTRO DE COPIADO**" [CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA \(CUIT: 27188642433\)](#), por haber presentado la oferta más económica;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 24 de julio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA** (CUIT: **27188642433**) por la suma de pesos catorce mil setecientos (**\$14.700**) correspondiente a la factura N° 00005-00001445 de fecha 24/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.723 (EXTENSIÓN RED GAS Y CONEXIONES DOM. B° DON BOSCO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.723.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002046-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de marzo de 21, en el diario noticias www.diarioene.com, el banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **VIGNA, MARIANA** (CUIT: **27182270429**) presentó factura "C" N° 00002-00000112, de fecha 03/05/21, por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000112 de fecha **03 de Mayo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002047-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de mayo de 2021, en el diario noticias www.diarioene.com, el banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429)** presentó factura "C" N° 00002-00000121, de fecha 10/06/21, por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIGNA, MARIANA (CUIT: 27182270429)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000121 de fecha **10 de Junio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002048-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: www.enestodias.com.ar, el banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** presentó factura Tipo "C" N° 00003-00000141, por un monto total de \$ 30.000, correspondiente al mes de junio 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [REY, SANTIAGO \(CUIT: 20225017221\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000141 de fecha [19 de Julio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002049-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de junio de 2021, en el diario noticias www.diarioene.com, el banner: COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [VIGNA, MARIANA \(CUIT: 27182270429\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000126, de fecha 10/07/21, por un monto total de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VIGNA, MARIANA \(CUIT: 27182270429\)](#) por la suma



- de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000126 de fecha **10 de Julio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002050-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes de junio de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** presentó factura “C” N° 00003-00000041, con fecha 02/07/2021 por un importe total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000041 de fecha **02 de Julio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002051-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de junio de 2021, se publicó en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar el banner: Protección Civil Informa , COVID-19 recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura Tipo "B" N° 00002-00000164, de fecha 08/07/21, por un monto total de \$ 13.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) por la suma de pesos Trece mil (\$13.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000164 de fecha [08 de Julio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002052-I-2021

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de junio, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web www.anbariloche.com.ar, el banner: "Separación de Residuos", "COVID-19 recomendación" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura N° 0003-00000523, de fecha 08/07/21, por un importe de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT:](#)



- 30710944608) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000) correspondiente a la factura N° 0003-00000523 de fecha 08 de Julio de 2021 en concepto de publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002053-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que fueron emitidos los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144, COVID-19 recomendación, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de junio de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL (CUIT: 27269987311)** presento factura "C" N° 00002-00000052, de fecha 15/07/21, por un monto total de \$ 7.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL \(CUIT: 27269987311\)](#) por la suma de pesos Siete mil (\$ 7.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000052 de fecha [15 de Julio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002054-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emiten “micros de TV” en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en el programa televisivo “REDACCIÓN 2021” por canal 3 AVC, durante el mes de junio de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma [MADSEN, FITZ ROY \(CUIT: 20082115359\)](#) presentó factura tipo “C” N° 00002-00000254, de fecha 04/07/21, por un monto de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** por la suma de pesos Quince mil (\$ 15.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000254 de fecha **04 de Julio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002055-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de junio de 2021, se emitieron los siguientes micros radiales: SEPARACIÓN DE RESIDUOS, COVID-19 recomendación; 6 spots de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **ALEGRIA, FELIX EDGARDO (CUIT: 20163923875)** presentó factura Tipo "C" N° 0003-00000575, por un monto total de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALEGRIA, FELIX EDGARDO \(CUIT: 20163923875\)](#) por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000575 de fecha [02 de Julio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002056-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de mayo de 2021, se emitieron los siguientes micros radiales: SEPARACIÓN DE RESIDUOS, COVID-19 recomendación; 6 spots de "Rompanos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Yo te Avisé" por FM Horizonte Bariloche 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [ALEGRIA, FELIX EDGARDO \(CUIT: 20163923875\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 0003-00000561, por un monto total de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALEGRIA, FELIX EDGARDO \(CUIT: 20163923875\)](#) por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000561 de fecha [02 de Junio de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002057-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de junio se emitieron los siguientes spots: COVID-19 y “Rompamos el silencio” del Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa radial “GPS” en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma [PARDO, DANIEL FEDERICO \(CUIT: 20260815564\)](#) presentó factura “C” N° 00002-00000156, por un importe de \$ 5.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PARDO, DANIEL FEDERICO \(CUIT: 20260815564\)](#) por la



- suma de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-000000156 de fecha **05 de Julio de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.013 (PROTOCOLO Y CEREMONIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.013.2.3 (SERVICIOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002058-I-2021

VISTO: La solicitud de contenedores estándar de 20 pies para la Obra Extensión de Red de Agua y Conexiones Domiciliarias de los Barrios Barda Este y Vivero, en el marco del RENABAP, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 2 unidades de contenedores estándar de 20 pies - **Patrimonio N° 55544 y 55545** -, con flete incluido, para la Obra de los Barrios Barda Este y Vivero - **Pedido de Suministro N° 1536 - (Pedido de Abastecimiento N° 2468 - Autorización de Compra N° 85615)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "SORIANI MARTIN RAFAEL", "ORO BLANCO", "KAYA CONTAINERS" y "ZAVECOM", de las cuales solo presentaron presupuestos las tres primeras; los mismos se remitieron a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 19 de julio, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 19 de julio, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó que se le adjudique la compra al proveedor que presentó la oferta más económica, la firma "SORIANI MARTIN RAFAEL";
- que, por lo expuesto, se **contrató** para proveer los contenedores a **SORIANI, MARTIN RAFAEL (CUIT: 20234450051)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 20 de julio para su cobro, la cual será abonada con forma de pago anticipado. Esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 20 de julio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIANI, MARTIN RAFAEL (CUIT: 20234450051)** por la suma de pesos novecientos cincuenta mil **(\$950.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000078 de fecha 20/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.719 (RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.719.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002059-I-2021

VISTO: los servicios especiales para la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el día jueves 4 de marzo el Concejo Municipal de Bariloche realizó la apertura de sesiones 2021, dicho acto oficial se llevó a cabo en Biblioteca Sarmiento;
- que fue transmitido en vivo por el facebook institucional del municipio;
- que por esto fue necesario la contratación de servicios de Sonido y Streaming;
- que por lo antes expuesto la firma **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** presentó facturas "C" N° 00003-00000262, por un total de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00.-), de fecha 05 de marzo del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma de pesos Veinticinco mil (\$ 25.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000262 de fecha **05 de Marzo de 2021** en concepto de servicio de Sonido y Streaming.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.012 (INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.012.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002060-I-2021

VISTO: Ordenanzas N°2503-CM-2014, N°3138-CM-19, Resoluciones N°901-I-2020, N°995-I-2020, N°1265-I-2020, Relatoría Reunión Comité FRESOL 17 de mayo 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el contexto de pandemia planteado por el Covid19 requirió durante el año 2020 de la medida de aislamiento social obligatorio;
- que la actividad económica de los emprendedores beneficiarios de los créditos FRESOL se vio afectada fuertemente por el cierre total de los espacios de comercialización;
- que los emprendimientos alcanzados por el FRESOL no pertenecen a las actividades consideradas de primera necesidad y por consiguiente los beneficiarios no pudieron realizar usos comerciales para pagar las cuotas crediticias;



- que el cierre de fronteras generó una merma prácticamente total de la actividad turística, principal fuente de ingreso de los emprendedores de la economía social;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N°141-S.L.yT.-2021;
- que el Comité de Crédito acordó por unanimidad realizar las gestiones administrativas necesarias para la reprogramación de cuotas y eximición de intereses en favor de los beneficiarios del crédito;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REPROGRAMAR:** el vencimiento de las cuotas correspondientes al plan de pago del beneficiario **VALDOVINOS MONTOYA, MARIA ARIELA (DNI: 92791646)** con vencimiento la primer cuota el día 10 de Agosto de 2021, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes.
2. **EXIMIR:** el 100% de los intereses del Plan de Pago antes mencionado correspondiente al periodo 11 de MARZO 2020 al 30 de Junio del 2021.
3. Tomar conocimiento las áreas que correspondan.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002061-I-2021

VISTO: Ordenanzas N°2503-CM-2014, N°3138-CM-19, Resoluciones N°901-I-2020, N°995-I-2020, N°1265-I-2020, Relatoría Reunión Comité FRESOL 17 de mayo 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el contexto de pandemia planteado por el Covid 19 requirió durante el año 2020 de la medida de aislamiento social obligatorio;
- que la actividad económica de los emprendedores beneficiarios de los créditos FRESOL se vio afectada fuertemente por el cierre total de los espacios de comercialización;
- que los emprendimientos alcanzados por el FRESOL no pertenecen a las actividades consideradas de primera necesidad y por consiguiente los beneficiarios no pudieron realizar usos comerciales para pagar las cuotas crediticias;
- que el cierre de fronteras generó una merma prácticamente total de la actividad turística, principal fuente de ingreso de los emprendedores de la economía social;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N°141-S.L.yT.-2021;
- que el Comité de Crédito acordó por unanimidad realizar las gestiones



administrativas necesarias para la reprogramación de cuotas y eximición de intereses en favor de los beneficiarios del crédito;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REPROGRAMAR:** el vencimiento de las cuotas correspondientes al plan de pago del beneficiario **SOTO SANTANA, INGRID JACQUELINE (CUIT: 27930469195)** con vencimiento la primer cuota el día 10 de Agosto de 2021, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes.
2. **EXIMIR:** el 100% de los intereses del Plan de Pago antes mencionado correspondiente al periodo 11 de MARZO 2020 al 30 de Junio del 2021.
3. Tomar conocimiento las áreas que correspondan.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00002062-I-2021

VISTO: Ordenanzas N°2503-CM-2014, N°3138-CM-19, Resoluciones N°901-I-2020, N°995-I-2020, N°1265-I-2020, Relatoría Reunión Comité FRESOL 17 de mayo 2021, y,

CONSIDERANDO:

- que el contexto de pandemia planteado por el Covid 19 requirió durante el año 2020 de la medida de aislamiento social obligatorio;
- que la actividad económica de los emprendedores beneficiarios de los créditos FRESOL se vio afectada fuertemente por el cierre total de los espacios de comercialización;
- que los emprendimientos alcanzados por el FRESOL no pertenecen a las actividades consideradas de primera necesidad y por consiguiente los beneficiarios no pudieron realizar usos comerciales para pagar las cuotas crediticias.
- que el cierre de fronteras generó una merma prácticamente total de la actividad turística, principal fuente de ingreso de los emprendedores de la economía social;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N°141-S.L.yT.-2021;
- que el Comité de Crédito acordó por unanimidad realizar las gestiones administrativas necesarias para la reprogramación de cuotas y eximición de intereses en favor de los beneficiarios del crédito;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REPROGRAMAR:** el vencimiento de las cuotas correspondientes al plan de pago del beneficiario **ASENCIO, MARTIN RODRIGO** (CUIT: **20289329006**) con vencimiento la primer cuota el día 10 de Agosto de 2021, y las restantes cuotas los días 10 de los meses subsiguientes.
2. **EXIMIR:** el 100% de los intereses del Plan de Pago antes mencionado correspondiente al periodo 11 de MARZO 2020 al 30 de Junio del 2021.
3. Tomar conocimiento las áreas que correspondan.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002063-I-2021

VISTO: A través de fondos específicos "DESARROLLO INDUSTRIA APICOLA", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Producción, Innovación y Empleo solicitó la compra de materiales de construcción - **Pedido de Suministro N° 1569 - (Pedido de Abastecimiento N° 2423 - Autorización de Compra N° 85686)**;
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos treinta mil quinientos tres con 03/100 ctvs. (**\$ 30.503,03**) correspondiente



- a la factura N° 0003-00000205 de fecha 27/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.6000.615 \(DESARROLLO INDUSTRIA APICOLA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.6000.615.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002064-I-2021

VISTO: A través de fondos específicos "DESARROLLO INDUSTRIA APICOLA", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaria de Producción, Innovación y Empleo solicitó la compra de dos reflectores led de 50w - **Pedido de Suministro N° 1568 - (Pedido de Abastecimiento N° 2422 - Autorización de Compra N° 85689)**;
- que la compra se realizó a "PIZZUTI" [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#); por la suma de pesos siete mil quinientos sesenta con 37/100 cvts. **(\$7.560,37)** correspondiente a la factura N° 0017-00049574 de fecha 27/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.01.6000.615 \(DESARROLLO INDUSTRIA APICOLA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.01.6000.615.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002065-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales eléctricos para la báscula del Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 1605 - (Pedido de Abastecimiento N° 2376 - Autorización de Compra N° 85690)**; y para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0986 - (Pedido de Abastecimiento N° 1251 - Autorización de Compra N° 85691)**;
- que las compras se realizaron a "PIZZUTI NEORED" [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 de julio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ENERGIA S.R.L., \(CUIT: 33707790399\)](#) por la suma



- de pesos catorce mil ochocientos cincuenta y siete con noventa y cuatro ctvs. **(\$14.857,94)** correspondiente a las facturas N° 0017-00049573 de fecha 27/07/2021 (\$7.948,64); N° 0017-00049572 de fecha 27/07/2021 (\$6.909,30).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.124 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.124.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$7.948,64\);](#)
al Programa N° [1.09.01.01.0040.116 \(ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0040.116.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$6.909,30\).](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002066-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de artículos de plomería para el riego de espacios verdes y espacios públicos - Pedido de Suministro N° 0814 - (Pedido de Abastecimiento N° 1280 - Autorización de Compra N° 84974); - Pedido de Suministro N° 0815 - (Pedido de Abastecimiento N° 1281); - Pedido de Suministro N° 0816 - (Pedido de Abastecimiento N° 1282); - Pedido de Suministro N° 0817 - (Pedido de Abastecimiento N° 1283); - Pedido de Suministro N° 0818 - (Pedido de Abastecimiento N° 1285); - Pedido de Suministro N° 0819 - (Pedido de Abastecimiento N° 1287); - Pedido de Suministro N° 0820 - (Pedido de Abastecimiento N° 1288); - Pedido de Suministro N° 0821 - (Pedido de Abastecimiento N° 1290); - Pedido de Suministro N° 0822 - (Pedido de Abastecimiento N° 1293); - Pedido de Suministro N° 0823 - (Pedido de Abastecimiento N° 1294); - Pedido de Suministro N° 0824 - (Pedido de Abastecimiento N° 1297); - Pedido de Suministro N° 0825 - (Pedido de Abastecimiento N° 1299); - Pedido de Suministro N° 0826 - (Pedido de Abastecimiento N° 1300);
- que la compra se realizó a [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 22 de julio), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#) por la suma de pesos cuarenta y dos mil novecientos treinta y tres con noventa y tres ctvs. **(\$42.933,93)** correspondiente a la factura N° 0004-00004725 de fecha 06/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002067-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos y la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace solicitaron la compra de artículos de librería - **Pedido de Suministro N° 1606 - (Pedido de Abastecimiento N° 2415 - Autorización de Compra N° 85596); - Pedido de Suministro N° 1599 - (Pedido de Abastecimiento N° 2421 - Autorización de Compra N° 85598);**
- que las compras se realizaron a "CENTRO DEL COPIADO" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 26 de julio,



- las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L**, (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos dieciséis mil novecientos sesenta y ocho con veinticinco ctvs. **(\$16.968,25)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000710 de fecha 26/07/2021 (\$2.275,25); N° 00003-00000709 de fecha 26/07/2021 (\$14.693).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.119 (CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.119.2.2 (CONSUMO) (\$2.275,25);**
al Programa N° **1.01.02.03.0018.009 (SEGURIDAD CIUDADANA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.02.03.0018.009.2.2 (CONSUMO) (\$14.693).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002068-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente **FONTE, JOSE LUIS (DNI: 21063521)**, Legajo N° 1065, Jefe de Departamento, se encontrará subrogando al Director de Residuos Urbanos Domiciliarios, desde el **20 de Julio de 2021** hasta el **13 de Septiembre de 2021**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;



- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902)** - Legajo N° 513 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que el agente GALLARDO ISMAEL HERNAN, se encontrará de viaje desde el 15-07-21 al 18-07-21 según resolución N° 1622 y que el día 19-07-21 hará uso de un (1) día de licencia reglamentaria, reincorporándose a sus funciones el día 20-07-21.
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos, según consta en Nota N° ;
- que la presente subrogancia se encuentra prevista en la Disposición N° 07-JG-21, orden N° 83.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de el Departamento de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios al agente municipal **GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902)** - Legajo N° 513 - Categoría 12, desde el **20 de Julio de 2021** hasta el **13 de Septiembre de 2021**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002069-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería para la reparación de elementos de la Cantera Municipal - **Pedido de Suministro N° 1613 - (Pedido de Abastecimiento N° 2616 - Autorización de Compra N° 85687);**
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de julio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos dieciséis mil quinientos con cuatro ctvs. **(\$16.500,04)** correspondiente a la factura N° 0003-00000206 de fecha 27/07/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121** (**SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002070-I-2021

VISTO: el Campeonato Argentino de Ultra Trail, Classic y U20 organizado por Adventure Logística - Franco Oro y Federación Atlética Sanjuanina y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se desarrollará en la ciudad de Ullum, Provincia de San Juan, los días 14 y 15 de agosto de 2021;
- que el agente **VIDOZ, MARCO AUGUSTO** (DNI: **36784001**) legajo 15401 dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Subsecretaría de Políticas Sociales, viajará acompañando al seleccionado Rionegrino;
- que el Subsecretario de Deportes **ARRATIVE, CARLOS EMILIO** (DNI: **26344637**) autoriza la licencia deportiva del agente mencionado en el anterior considerando, desde el día **09/08/2021** al día **13/08/2021** inclusive;
- que debe tomar conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** licencia deportiva al agente [VIDOZ, MARCO AUGUSTO \(DNI: 36784001\)](#) legajo 15401, desde el [09/08/2021](#) al [13/08/2021](#) inclusive a desarrollarse en la ciudad Ullum - San Juan.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Personal.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002071-I-2021

VISTO: la Resolución N° 991-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [CONDE, ADRIANA BEATRIZ \(DNI: 14146974\)](#) a partir del [15/04/2021](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que se suscribió el Convenio en fecha [31 de Mayo de 2021](#), entre la Sra. [CONDE, ADRIANA BEATRIZ \(DNI: 14146974\)](#) Leg. 1092, en carácter de agente municipal jubilada, con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi, y la parte empleadora Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala, con el patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegación de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro;
- que la Sra. [CONDE, ADRIANA BEATRIZ \(DNI: 14146974\)](#) se desempeñó como agente de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, por más de 21 años, habiendo accedido al beneficio jubilatorio, el cual se encuentra contemplado en el art. 38º del Estatuto de Obrero y Empleado Municipal, consistente en diez (10) sueldos de categoría 22;
- que la Municipalidad ofrece y la Agente acepta de conformidad, cancelar la "bonificación" que asciende a la suma de pesos un millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con veinticuatro Centavos



(\$ 1.677.874,24.-) en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete con 42 (\$ 167.787,42.-) cada una, la primera con vencimiento el día 13/08/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;

- que atento el pago en cuotas acordado en el convenio, la Municipalidad abonará a favor de la Agente un interés, sobre el saldo, equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos, el que se aplicará a partir de la fecha de la Resolución que otorga la bonificación del art. 38 del Estatuto de Empleados Municipales. El monto resultante se abonará en dos (2) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas al finalizar el pago de las cuotas establecidas en el quinto considerando;
- que el incumplimiento de cualquiera de los pagos pactados (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derechos entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del art. 275 de la LCT;
- que una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El convenio de fecha [31 de Mayo de 2021](#) suscripto entre la Agente Municipal Jubilada Sra. [CONDE, ADRIANA BEATRIZ \(DNI: 14146974\)](#), con patrocinio letrado del Apoderado del SOYEM, Dr. Gustavo Morlacchi y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Jefe de Gabinete Sr. Marcos Barberis, la Vice Jefa de Gabinete Dra. Marcela González Abdala con patrocinio de la Asesora Letrada Municipal Dra. Mercedes Lasmartres, constituido ante la Delegada de Trabajo Zona Andina - Secretaria de Trabajo de Río Negro Dra. Yanina Sánchez.
2. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [CONDE, ADRIANA BEATRIZ \(DNI: 14146974\)](#), legajo N° 1092, la suma de Pesos Un Millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con veinticuatro Centavos (\$ 1.677.874,24); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente a [CONDE, ADRIANA BEATRIZ \(DNI: 14146974\)](#), por la suma de Pesos Un



Millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro con veinticuatro Centavos (\$ 1.677.874,24), en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos ciento sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete con 42 (\$ 167.787,42.-) cada una, la primera con vencimiento el día 13/08/21 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado; en concepto de bonificación por Jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir del 13/08/21.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.016](#) (PREVISION GRATIFICACION) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.016.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002072-I-2021

VISTO: la ausencia del Secretario de Hacienda por motivos de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que debido a razones de índole personal, corresponde autorizar la ausencia del Sr. Secretario de Hacienda [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#), desde las 16:00 horas del día Miércoles [11/08/2021](#) hasta las 19:00 horas del día Lunes [16/08/2021](#);
- que se debe generar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Señor Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) desde las 16:00 horas del día Miércoles [11/08/2021](#) hasta las 19:00 horas del día Lunes [16/08/2021](#).



2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular al Subsecretario de Hacienda **OLVAR, FABIAN CARLOS (DNI: 17527408)** desde el **11/08/2021** a las 16:00 horas hasta el **16/08/2021** a las 19:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002073-I-2021

VISTO: el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 05-I-2016 crea el Paseo de Montaña como paseo peatonal (verano 2016);
- que la Resolución N° 6678-I-2016 crea el Paseo de Montaña, habilitando uso y cierre de calles para tal fin, autorizando a la Dirección de Inspección General al cobro correspondiente según ordenanza Tarifaria y designando a la Secretaría de Turismo y Producción como órgano de aplicación y coordinación del programa (verano 2017);
- que la Resolución N° 6887-I-2016 autoriza y reglamenta la implantación de parklets en calles Juramento y 20 de Febrero;
- que la Resolución N° 76-I-2017 aprueba el convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad y comerciantes para la puesta en marcha del Paseo de Montaña;
- que la Resolución N° 103-I-2017 autoriza y reglamenta la implantación de parklets en calles Juramento y 20 de Febrero;
- que la Resolución N° 6653-I-2017 autoriza y reglamenta la implantación de parklets en calles Juramento y 20 de Febrero. Autoriza el cobro del canon según ordenanza 2810-CM-2016;
- que la Resolución N° 7632-I-2017 aprueba acta acuerdo celebrada entre la Municipalidad y comerciantes del Paseo de Montaña (verano 2018);
- que la Resolución N° 4605-I-2018 aprueba acta acuerdo celebrada entre la Municipalidad y comerciantes del Paseo de Montaña (verano 2019);
- que la Resolución N° 710-I-2020 aprueba acta acuerdo celebrada entre la Municipalidad y comerciantes del Paseo de Montaña (verano 2020);
- que la Resolución N° 48-I-2021 aprueba acta acuerdo celebrada entre la Municipalidad y comerciantes del Paseo de Montaña (verano 2021);
- que el Programa de Fortalecimiento de la Gestión Turística Local para Municipios, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación aprobado según RESOL-2020-458-APN-MTYD, cuyo objetivo fue implementar pautas y recomendaciones para los Organismos Públicos Locales de Turismo que contribuyen a la reactivación del sector turístico, mediante un apoyo económico a rendir, destinado a inversiones en los rubros:



- equipamiento, mejoras de infraestructura existente, capacitación y comunicación, que se encuentren relacionados al cumplimiento de los protocolos sanitarios que impone la pandemia COVID-19;
- que LA MUNICIPALIDAD trabajó de manera conjunta con LA ASOCIACIÓN a través de los Programas de Entrenamiento Gastronómico y Reapertura del Turismo;
 - que se firmó un convenio con el objetivo de colaborar en el acondicionamiento de espacios gastronómicos al aire libre y la generación de espacios gastronómicos seguros en la vía pública, a fin de facilitar el respeto de las medidas de distanciamiento y ventilación correspondientes, en el marco de la pandemia de COVID 19;
 - que para ello se proveerá de estufas de exterior en calidad de préstamo de uso a establecimientos gastronómicos que dispongan de espacios al aire libre y autorizados en la vía pública, para hacer dichos espacios más confortables y atractivos teniendo en cuenta las condiciones climáticas de la Patagonia, dando prioridad al Paseo de Montaña, que cuenta con una trayectoria y organización en este tipo de propuestas;
 - que obra dictamen de la Secretaría Legal y técnica, con N° 88-SLyT-21, de fecha 17/03/2021;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA BARILOCHE de fecha 14 de Abril de 2021 por el acondicionamiento de espacios gastronómicos al aire libre y la generación de espacios gastronómicos seguros en la vía pública mediante la provisión de estufas de exterior a establecimientos gastronómicos que dispongan de espacios al aire libre y autorizados en la vía pública.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002074-I-2021

VISTO: Las Ordenanzas 257-C-89 (régimen de contrataciones y Servicios Públicos) y 2049-CM-10 (Régimende Contratación de Obras Públicas Municipales) y 3198-CM-20 (Fiscal), y;



CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 257-C-89 establece en su art. 9) "...Están capacitadas para contratar con la Administración Pública las personas de existencia real o ideal, nacionales o extranjeras, que teniendo la capacidad jurídica que fija el derecho común, que no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida..";
- que el artículo 39 de la Ordenanza 3198-CM-20 dispone ... La Municipalidad de San Carlos de Bariloche no dará curso a ningún tipo de trámite vinculado al otorgamiento de permisos, licencias, habilitaciones, autorizaciones, concesiones, inscripción en registros municipales de cualquier tipo y presentación en concursos o licitaciones, cuando el solicitante registrare deudas vencidas, exigibles e impagas con el Municipio por cualquier concepto. Las oficinas municipales se abstendrán de tomar razón de actuación o tramitación alguna referida a quienes sean deudores de tributos municipales, y en particular respecto de negocios, bienes o actos con relación a los cuales existan obligaciones tributarias exigibles e impagas u obligaciones de hacer o informar incumplidas, salvo que se encontraren comprometidos la seguridad, salubridad, moral pública o el interés municipal. El trámite será rechazado, indicándose, por escrito, la deuda existente o la obligación de hacer incumplida y no será aceptado hasta tanto el contribuyente exhiba los respectivos comprobantes oficiales de libre deuda o de deuda no exigible o la constancia emitida por funcionario competente del cumplimiento de la obligación de hacer..";
- El régimen de contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/2001) Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras Públicas y Transitorias, Art. 28. Inc f) Personas no habilitadas, señala que: No podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación;
- que la Administración Federal; de Ingresos Públicos pone a disposición de la oficina Nacional de Contrataciones (ONC) la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales de los proveedores inscriptos en el Régimen de contrataciones de la Administración Nacional, aplicable a los procedimientos de contratación pública, ello permite certificar que los proveedores del estado no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a \$ 1.500.- vencidas durante el año calendario correspondiente DDJJ determinativos impositivos y/o de los recursos de la seguridad social vencidos durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los 5 años calendarios anteriores;
- que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3198-CM-20 en su Art 39, los requisitos exigidos para todas las contrataciones municipales son:
 - Los proveedores del estado municipal no deberán poseer deuda con la MSCB en ningún concepto (tasas, multas, derechos, tasas personales, estacionamiento medido, derecho de cementerio, etc) lo cual deberá verificarse a través del módulo procesa deuda en sistema PGM y el estado de cuenta de la TISH ni gestiones administrativas por cualquier tipo de concepto contra la MSCB, que deberá ser informado por el Departamento



Tributario, tampoco tener iniciadas acciones judiciales, debiendo informar la Dirección de Legal y Tributario y Secretaría Legal y Técnica (Asesoría Letrada) ; todos los informes serán presentados ante el Departamento de Compras y Suministros., de verificarse tales circunstancias con algún proveedor, el Departamento de Compras y Suministros se abstendrá de solicitar presupuestos y/o contratar bienes, servicios u obra pública. - A los fines de darle practicidad al mecanismo requerido, a través de la Subsecretaría de Hacienda, se instruirá al Departamento Tributario para que informe sobre el estado de cuenta del TISH y cualquier tipo de gestión contra la MSCB de proveedores y a la Dirección de Legal y Tributario y Secretaría Legal y Técnica (Asesoría Letrada) informe si quienes son o pretenden ser proveedores de la MSCB han iniciado algún tipo de presentación y/o reclamo administrativo y/o acción judicial contra la MSCB.-

- que para alcanzar el objetivo que se propone en la presente norma, se establecen los siguientes mecanismos:
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **IMPLEMENTAR:** en términos estrictos el procedimiento para la contratación de proveedores, contratistas, permisionarios o concesionarios dentro del ámbito de la MSCB, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 3198-CM-20 en su Art 39, la misma comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente.
2. **ESTABLECER:** que a partir de la emisión de la presente, para poder acceder a contratos, permisos, autorización y/o concesión no se deberá adeudar suma alguna a la MSCB que sea exigible (tributos, tasas, multas, derechos, tasas personales, cargos por estacionamiento medido, derechos de cementerio, recargos, intereses, etc) ni tener iniciadas acciones judiciales y/o reclamos administrativos por actualizaciones de precios, redeterminaciones, readecuaciones de obras, repetición de tributos y/o cualquier tipo de acción y/o reclamo donde la MSCB sea sujeto demandado y/o requerido por dichos conceptos.-
3. **COMUNICAR:** al Departamento Tributario que deberá informar el estado de cuenta de la TISH y cualquier tipo de gestión de los proveedores contra la MSCB, a la Dirección de Legal y Tributario y Secretaría Legal y Técnica (Asesoría Letrada) informe si quienes son o pretenden ser proveedores de la MSCB han iniciado algún tipo de presentación y/o reclamo administrativo y/o acción judicial contra la MSCB. Ambos informes deberán ser dirigidos al Departamento de Compras y Suministros.
4. **DISPONER:** que todas las áreas que emitan pedidos de abastecimiento que se enmarquen en Licitaciones Públicas o Privadas (Ordenanzas 257-C-89 y 2049-CM-10), concurso de precios y pedidos de cotización de obra pública (Ordenanza 2049-CM-10), deberán tomar los recaudos necesarios para dar cumplimiento al art. 2 de la presente.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002075-I-2021

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** a la ciudad de Las Grutas y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal, **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** debe viajar a la ciudad de Las Grutas en comisión oficial a fin de mantener reuniones inherentes a su función y asistir a actividades con autoridades de carácter municipal y provincial de Río Negro;
- que el traslado se realizará en el vehículo Chevrolet Tracker AWD LTZ+, dominio AB513JT,
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día viernes 13/08/21 a las 13:00 horas con fecha de regreso el día 16/08/21 a las 20:00 horas aproximadamente,
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) para gastos de combustible y pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$4.200,00) para gastos de viáticos,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a Las Grutas, del Intendente Municipal SR. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, desde el 13/08/2021 a las 13:00 hs al 16/08/2021 a las 20 hs aproximadamente, para que mantenga diversas reuniones y realice gestiones inherente a su función, trasladándose en el vehículo Chevrolet Tracker AWD LTZ+, dominio AB513JT.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**, desde el 13/08/2021 a las 13:00 hs al 16/08/2021 a las 20 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Intendente



Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de: COMBUSTIBLE a rendir ----- (\$ 20.000,00) Pesos veinte mil con 00/100

VIÁTICOS-----(\$4.200,00) Pesos cuatro mil doscientos con 00/100.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de agosto de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00002076-I-2021

VISTO: Decreto PEN 260/2020, Decreto PEN 297/2020 de AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, Decreto PEN 325/2020, Decreto PEN 355/2020, Decreto PEN 408/2020, Decreto PEN 493/2020; Decretos 293/2020; 306/2020, 325/2020, 326/2020, 360/2020, 398/2020, 481/2020 de la Provincia de Río Negro, y Resolución 750-I-2020, Resolución 756-I-2020, Resolución 814-I-2020, Ordenanza 3150-CM-20; Resolución 890-I-2020; Resolución 915-I-2020; Resolución 919-I-2020; Resolución 1000-I-2020; Disposición 5-SPyEPP-20; Disposición 6-SPyEPP-20; Resolución 1086-I-2020; Resolución 1236-I-202; Resolución 2304-I-2020, ley 11544; Ordenanza 137-CM-1988; Ordenanza 1481-CM-2005; Resolución 1178-I-2013, Ley 20744 Contrato de trabajo; Resolución 4408-I-17, Resolución 1300-I-2020, Resolución 1765-I-2020 y Resolución 1852-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que por el Decreto N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);
- que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto 297/2020, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y 31 de marzo inclusive, del corriente año;
- que el Decreto 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y



temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características del COVID-19, depende de que cada uno de nosotros cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad;

- que el Gobierno Provincial, mediante Decreto 293/2020 y a los fines de seguir adoptando medidas eficaces destinadas a contribuir al aislamiento sanitario, dispuso un receso general excepcional de la Administración Pública provincial hasta el día 31 de marzo del corriente, inclusive;
- que el art. 10° establece que los municipios dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el decreto mencionado, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar los municipios en el ejercicio de sus competencias propias;
- que, en consonancia con esta atribución, el Ejecutivo Municipal promulgó la Resolución N° 750-I-2020, que reglamentó las licencias especiales para prevención del COVID-19, la Resolución N° 756-I-2020, que establece el receso parcial y excepcional de la Administración Pública Municipal, dispensando del deber de asistencia al personal, cualquiera sea su condición de revista y bajo requerimiento de respetar el aislamiento dispuesto, por las consideraciones efectuadas a partir de la firma de aquella, y las excepciones al mismo; la Resolución N° 814-I-2020, que reglamenta el alcance del art. 6°, inc. 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 estableciendo las áreas que deben continuar prestando servicios en la Municipalidad y autoriza a las/os Secretarías/os incorporar otras áreas que consideren necesarias para garantizar los fines de garantizar el funcionamiento mínimo en la prestación de los servicios que brinda el Municipio a la comunidad, pudiendo en su caso disponer la interrupción de las licencias ordinarias, extraordinarias o especiales del personal a su cargo que resulte imprescindible para asegurar lo dispuesto en el presente artículo, por razones de servicios. Ello, con excepción de las licencias autorizadas mediante la Resolución N° 750-I-2020;
- que en la resolución N° 756-I-2020 también se establece en el art. 6° que los responsables de los sectores podrán asignar tareas para ser realizadas en los domicilios de los agentes dependientes de las áreas mencionadas en el art. 3°;
- que la Resolución N° 756-I-2020, sufrió varias prórrogas, hasta el dictado de la Resolución N° 2304-I-2020, la cual modifica el art 1° de la Resolución 756-I-2020, prorrogando sus efectos hasta el día 21.06.2020, inclusive;
- que el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza 3150-CM-20 que declara el estado de emergencia económica, social y de servicios por 90 días;
- que mediante Decreto Provincial 306/2020 se prorrogó hasta el día 12 de abril la vigencia de las medidas y disposiciones referidas al Decreto 293/2020, entre otros;
- que asimismo, del Decreto N° 297/20 ha sido sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20 y



- 520/20, ampliando sus efectos;
- que mediante Decreto Provincial 306/2020 se prorrogó hasta el día 12 de abril la vigencia de las medidas y disposiciones referidas al Decreto 293/2020, entre otros;
 - que el Decreto Provincial 325/2020 a su vez prorrogó hasta el día 26 de abril la vigencia de las medidas y disposiciones referidas a los Decretos 293/2020 y 306/2020, entre otros;
 - que el Decreto Provincial 360/2020 prorrogó las medidas y disposiciones contenidas en los Decretos N° 236/20, N° 266/20, N° 293/20, N° 297/20, N° 298/20 modificado por Decreto N° 323/20, N° 299/20, N° 300/20, N° 301/20 y N° 306/20, hasta el día 10 de mayo, inclusive, de acuerdo a las consideraciones efectuadas;
 - que el Decreto Provincial 398/2020 a su vez prorrogó la vigencia de las medidas y disposiciones contenidas en los Decretos N° 236/ 20, N° 266/20, N° 293/20, N° 297/20, N° 298/20 modificado por Decreto N° 323/20, N° 299/20, N° 300/20, N° 301/20 y N° 306/20, hasta el día 24 de mayo, inclusive, de acuerdo a las consideraciones efectuadas;
 - que el Decreto Provincial 481/2020 a su vez prorrogó la vigencia de las medidas y disposiciones contenidas en los Decretos N° 236/ 20, N° 266/20, N° 293/20, N° 297/20, N° 298/20 modificado por Decreto N° 323/20, N° 299/20, N° 300/20, N° 301/20, N° 306/20, hasta el día 7 de junio, inclusive, de acuerdo a las consideraciones efectuadas;
 - que la Resolución N° 915-I-2020 adhiere a los decretos provinciales N° 325/2020 y N° 326/2020;
 - que el art .2°) de la Resolución N° 1000-I-2020 encomienda a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas la elaboración de un Protocolo para la organización de equipos de trabajo y atención al público en dependencias municipales en contexto de la emergencia por COVID-19,
 - que, en este marco, se han emitido las Disposiciones N°4 y N°5 que establecen las Directrices para la administración de dotaciones municipales activas (administrativas y de atención al público) y la Disposición N°6 - Instructivo técnico: normativa para la ejecución de trabajos, acciones preventivas y plan de acción ante emergencias;
 - que el art.1° de la Resolución N° 2304-I-2020 prorroga los efectos de la Resolución N° 756-I-2020 hasta el día 21.06.2020;
 - que a partir de la resolución N° 756-I-2020, y para agilizar el trabajo en el marco de la emergencia como, por ejemplo, la distribución de alimentos en centros alejados al lugar de registro de ingreso mediante reloj electrónico, entre otras situaciones, no se registró el ingreso al lugar de trabajo de manera electrónica de los agentes municipales en algunos lugares;
 - que en virtud de ello, resulta necesario clarificar la normativa vigente y actualizarla al contexto actual;
 - que la ley N° 11.544 establece los parámetros y condiciones de la jornada



laboral;

- que la Ordenanza N° 137-CM-88 establece en su Artículo N° 19, que la jornada de trabajo será de hasta siete (7) horas diarias y hasta treinta y cinco horas (35) semanales;
- que la Ordenanza N° 1481-CM-2005 establece la modificación del artículo 21 de la Ordenanza 137-CM-88, donde se establece que se considera horario nocturno a partir de las 22 horas y hasta la hora 06:00;
- que, con la evolución de la ciudad, el Municipio ha desarrollado la prestación de nuevos servicios a la comunidad, generando internamente nuevas modalidades de jornadas de trabajo;
- que la definición de jornada laboral o jornada de trabajo se refiere al tiempo que dedica cada trabajador para ejecutar y desarrollar el trabajo o la actividad propia de cada área;
- que para cubrir las modalidades de trabajo que requieren los distintos servicios y programas, un segmento de los agentes municipales trabajan de acuerdo a cronogramas de horarios, es decir que se desempeñan a lo largo del mes en distintos turnos (mañana o tarde o noche) de acuerdo a la planificación y requerimiento de cada área; es decir, que coexisten diferentes jornadas laborales, ya que cada dependencia Municipal tiene características diferentes y requiere cubrir diversos servicios;
- que mediante la Resolución N° 1300-I-2020 se modificó el régimen de Turnos Rotativos; resultando compleja su interpretación, y su aplicación dio lugar a situaciones que deben ser normalizadas;
- que la Resolución 1765-I-2020 establece que aquellos agentes que hayan tenido que ausentarse de su puesto de trabajo por ser caso positivo, caso sospechoso, contacto estrecho o por desinfección del edificio por COVID, no sufrirán el descuento de los días de trabajo y se contabilizarán las 7 horas laborales correspondientes, según cronograma de trabajo;
- que la Resolución N° 1852-I-2020 modifica la Resolución 1300-I-2020 aclarando alguno de los puntos que generaron confusión o dificultad en la interpretación;
- que en el marco de la emergencia declarada por COVID-19 se ha dispuesto la posibilidad del teletrabajo para un porcentaje estimado en un 4% de la dotación municipal, lo que requiere una reglamentación especial que puede asimilarse al trabajo por proyectos, que implican la gestión por resultados, no sujeta al cumplimiento de horarios específicos, sino al cumplimiento de las fechas de vencimiento de los proyectos y programas especiales;
- que existen servicios que obligan a los agentes que lo desempeñan a cumplir su jornada laboral en forma fraccionada, que se han venido desarrollando en forma previa a la emergencia, y que pueden ser incorporadas en el marco del trabajo por proyectos por lo que, se justifica su reglamentación más allá de la presente situación;
- que en la Resolución N° 1178-I-2013 se establece la obligatoriedad de



fichada, registro esencial para el control de asistencia y puntualidad, así como para la verificación del cumplimiento de la jornada de trabajo, que rige para todos los empleados municipales;

- que la Dirección de Control de Gestión ha relevado y mantiene actualizado el mapa de servicios y programas municipales, con información acerca de sus particularidades y características, por lo que es posible establecer la modalidad de jornada en que debe desarrollarse cada uno de ellos;
- que según dictamen N° 279-AL-19 se establece como días inhábiles tanto los fines de semana, como los días feriados;
- que se entiende por días hábiles administrativos aquellas fechas en que funcionan las dependencias de la administración pública, esto es, todos los días del año excepto sábados, domingos y feriados;
- que en el marco de la pandemia resulta urgente la actualización de la normativa vigente de forma tal que se adapte al nuevo contexto, y pueda ser utilizada una vez finalizada;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 1300-I-2020, la Resolución N° 1765-I-2020 y la Resolución N° 1852-I-2020, a partir de la firma de la presente, y en virtud de lo expuesto en los considerandos.
2. **REGLAMENTAR:** La jornada de trabajo en su carga horaria mensual y los tipos de horarios que se pueden realizar en el Municipio de San Carlos de Bariloche, según la necesidad de cada servicio, que se adjuntan a la presente como Anexo I.
3. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de agosto de 2021.-

archivos_boletin/file/edicion309/anexoresolucion%202076.doc

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO []

RESOLUCION N° 00002077-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de Notebook - **Patrimonio**



- Nº 55552** -, con características detalladas en el Pedido de Abastecimiento, con destino a la Secretaría de Hacienda - **Pedido de Suministro Nº 1717 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2312 - Autorización de Compra Nº 85636)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "Nueva Eco S.A.", "Informática Global", "Gerbio", "SZNET", "CFRAPID", "Quasar Informática" y "SCB Informática"; los cuales fueron remitidos a la Dirección de Sistemas mediante Nota S/Nº de fecha 09 de Agosto, para su evaluación;
 - que el área solicitante, mediante Nota S/Nº de fecha 10 de Agosto, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le compra a la firma **"SCB Informática" ORLANDO GUILLERMO ARIEL, (CUIT: 23259307449)**; ya que se ajusta a lo requerido por la Dirección de Sistema;
 - que la firma ha presentado la factura de fecha 10 de Agosto para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ORLANDO GUILLERMO ARIEL, (CUIT: 23259307449)** por la suma de pesos ciento veinte mil **(\$120.000)** correspondiente a la factura Nº 00004-00008223 de fecha 10/08/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria Nº **1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de agosto de 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



INDICE

RESOLUCIONES-----Página 02 a 126